



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL
PRACTICADA A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS (INSEP)**

**INFORME
N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-A**

PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE AGOSTO DE 2011
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES”
(DIPI)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	Página
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	5
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	6-46
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	47
--------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de septiembre de 2020

Oficio No. Presidencia 0556-2019-TSC

Licenciado

Roberto Antonio Pineda

Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-A de la Investigación Especial practicada a la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), por el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41,45, 46, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones de este informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Investigación

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46, 82 y 84 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N°002-2017-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de diciembre de 2017.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Carreretas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en los rubros siguientes:

1. **Objeto de Gasto 100- Servicios Personales:** 11100 Sueldos Básicos, 11510 Decimotercer Mes, 11520 Decimocuarto Mes, 11600 Complementos, 12200 Jornales, 12410 Decimotercer Mes, 12420 Decimocuarto Mes, 14100 Horas Extraordinarias, 1600 Beneficios y Compensaciones.
2. **Objeto de Gasto 200- Servicios No Personales:** 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad, 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría,

24500 Servicios de Capacitación, 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, 25300 Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones y 26210 Viáticos Nacionales.

3. **Objeto de Gasto 300- Materiales y Suministros:** 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal, 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas y 39600 Otros Repuestos y Accesorios Menores.
4. **Objeto de Gasto 400- Bienes Capitalizables:** 41120 Para Construcción de Bienes en Dominio Público, 42110 Muebles Varios de Oficina, 42510 Equipo de Comunicación, 42600 Equipo de Computación, 45100 Aplicaciones Informáticas, 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.
5. **Objeto de Gasto 500- Transferencias y Donaciones:** 51220 Ayuda Social a Personas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el Plan General de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisamos los Formularios de Ejecución del Gasto (F01 devengados) junto a la respectiva documentación soporte correspondiente a los gastos ejecutados por las diferentes unidades ejecutoras que integran la Dirección General de Carreteras en base a los procedimientos administrativos y controles aplicables vigentes para esta Secretaría de Estado.
- b) Revisamos las planillas correspondientes al rubro de **Servicios Personales** de todo el personal que labora en la Dirección General de Carreteras, en las modalidades de: Acuerdo, Contrato y Jornal, así como los expedientes de los empleados bajo estas modalidades para determinar que los pagos efectuados a cada persona hayan sido realizados en base a las Leyes y Reglamentos aplicables.
- c) Revisamos el listado de proyectos ejecutados por la Dirección General de Carreteras; mediante las distintas unidades ejecutoras de proyectos, y en base a ese listado,

solicitamos todos los procesos de Licitación de cada proyecto, con los cuales se adjudicaron estos proyectos tanto de Licitación Privada como de Licitación Pública, para determinar que estos procesos se hayan realizado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y otras leyes aplicables.

- d) Revisamos los F01 devengados correspondientes al pago de cada una de las estimaciones por proyecto, para constatar que se hayan realizado los pagos de acuerdo a cada estimación y que a su vez el pago se haya realizado conforme al valor del contrato suscrito entre los contratistas, Supervisores e INSEP.
- e) Realizamos inspecciones físicas en campo con una muestra comprendida de ciento cuarenta y cuatro (144) proyectos ejecutados mediante Licitación Privada por la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, durante los años de 2011 a 2015 y dos proyectos ejecutados mediante Licitación Pública por la Unidad Ejecutora de Banco Mundial y el Departamento de Construcción, pertenecientes a la Dirección General de Carreteras (DGC), para comprobar que cada proyecto se haya ejecutado en base a los términos y condiciones establecidos en los contratos suscritos y determinar que los valores que se hayan pagado hayan sido realizados conforme a lo ejecutado en el campo.

Nuestra investigación, se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras leyes y reglamentos aplicables a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

C) Asuntos Importantes que Requieren la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de nuestra investigación especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), detallados así:

1. Diferencias encontradas en actividades y cantidades de obra que no se ejecutaron según lo establecido en los contratos de algunos proyectos
2. Varios proyectos adjudicados y ejecutados en un solo tramo mediante licitación privada.
3. Existen algunos contratos de Construcción, Supervisión y Consultorías, que no se pagan en el tiempo que establece el contrato
4. No generan ordenes de cambio de algunas actividades de obra y en otros casos utilizaron por error un artículo incorrecto de la ley
5. La Precalificación emitida por la secretaría, para participar en procesos de licitación están desactualizadas
6. En algunos expedientes de proyectos de Licitación Privada en los años 2011-2013, no se encuentra archivada la documentación que evidencie la finalización y entrega, sin embargo fueron finalizados
7. Se contrata personal bajo la modalidad de jornal para realizar funciones administrativas, contraviniendo lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto
8. Algunas liquidaciones de viáticos fueron presentadas posterior a la fecha establecida según el reglamento de viáticos y en otras ocasiones no se tiene evidencia de no tener liquidaciones pendientes

9. Los proyectos que se ejecutan en la unidad de apoyo técnico y seguridad vial, no son georeferenciados ni tampoco describen ubicación exacta de donde se construyeron las obras, sin embargo fueron ejecutados y ubicados mediante inspección física
10. Algunos documentos remitidos por la dirección general de carreteras adjuntos en los expedientes no cuentan con la firma y sello de recibido por parte de las empresas constructoras y supervisoras
11. Los documentos de los expedientes de proyectos ejecutados mediante licitación privada por la unidad de apoyo técnico y seguridad vial no se encuentran foliados
12. No se adjuntan copia de los F01 devengados en los expedientes de obra pública y en algunos no se adjunta toda la documentación que soporta el pago

Tegucigalpa, MDC, 30 de septiembre de 2020.

Lic. Héctor Orlando Mejía

Jefe Departamento

Infraestructura Productiva e Inversiones (DIPI)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los artículos ; 3, 4 ,5 numeral 2; 37, 41, 45, 46, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2016 y de la Orden de Trabajo N°002-2017-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de diciembre de 2017.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Evaluar la eficiencia y estructura de los controles internos diseñados y establecidos para la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), específicamente los establecidos en la Dirección General de Carreteras.
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las Ejecuciones Presupuestarias, así como las transacciones administrativas y la documentación soporte que contengan respectivamente.
3. Comprobar que las compras efectuadas con fondos nacionales por la Gerencia Administrativa a solicitud de la Dirección General de Carreteras para suplir las necesidades de las Unidades ejecutoras dependientes de esta Dirección, cumplan con todos los requerimientos establecidos en base a la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto.
4. Comprobar que las compras efectuadas por la Gerencia Administrativa a solicitud de la Dirección General de Carreteras para las Unidades ejecutoras de centros de gestión con fondos nacionales y externos (Banco Mundial, Banco Centroamericano de Integración Económica y Banco Interamericano de Desarrollo) contengan toda la documentación que soporta el gasto correspondiente y que sean autorizados por los funcionarios responsables
5. Comprobar que los procesos de licitación para la adjudicación de los proyectos de Obra pública, se desarrollaron de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, también los que se ejecutan a través de fuentes de Financiamiento Externo que aplican su propia normativa externa.
6. Realizar inspecciones físicas en campo de los proyectos de obra ejecutados durante el período, en compañía de un auditor en proyectos (ingeniero civil) y determinar que los valores pagados son conforme a lo construido mediante la evaluación técnica realizada

7. Comprobar que las contrataciones realizadas en concepto de Servicios de Consultoría se hayan realizado en base a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y los pagos en base a las cláusulas del Contrato.
8. Verificar que todos los contratos de consultoría, supervisión y contratos de obra, hayan presentado sus respectivas garantías en base al tipo de contrato y a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado, así como los contratos que se celebran con fondos externos.
9. Comprobar que a los contratos de consultoría o supervisión de obra, en cada uno de sus pagos se les haya hecho las retenciones respectivas de acuerdo a Ley de Contratación del Estado.
10. Verificar que en cada pago de estimación de cada consultor o contratista, se adjunte el informe de avance del consultor y en el caso del contratista el informe de supervisión de obra del proyecto.
11. Verificar que los anticipos de viáticos sean liquidados conforme al Reglamento de Viáticos para Empleados del Poder Ejecutivo, que contengan toda la documentación soporte y que no existan viáticos otorgados a personal que tenga liquidaciones pendientes.
12. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), formulando responsabilidades civiles, administrativas o penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Carreteras, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015, con énfasis en los rubros siguientes:

1. Objeto de Gasto 100- Servicios Personales

- 11100 Sueldos Básicos
- 11510 Decimotercer Mes
- 11520 Decimocuarto Mes
- 11600 Complementos
- 12200 Jornales
- 12410 Decimotercer Mes
- 12420 Decimocuarto Mes
- 14100 Horas Extraordinarias
- 1600 Beneficios y Compensaciones

2. Objeto de Gasto 200- Servicios No Personales

- 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles
- 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales
- 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad
- 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría

24500 Servicios de Capacitación
24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales
25300 Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones
26210 Viáticos Nacionales

3. Objeto de Gasto 300- Materiales y Suministros

39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal
39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas
39600 Otros Repuestos y Accesorios Menores

4. Objeto de Gasto 400- Bienes Capitalizables

41120 Para Construcción de Bienes en Dominio Público
42110 Muebles Varios de Oficina
42510 Equipo de Comunicación
42600 Equipo de Computación
45100 Aplicaciones Informáticas
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público

5. Objeto de Gasto 500- Transferencias y Donaciones

51220 Ayuda Social a Personas

En el transcurso de nuestra Investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Al momento de realizar la solicitud de la información específicamente los F-01 devengados (pagos) correspondientes a los proyectos de obra pública ejecutados por la Dirección General de Carreteras, se comprobó que esta Dirección no puede identificar con que F01 fueron devengados o pagados algunos proyectos, ya que estos pagos están registrados en un solo proyecto, y en una sola estructura, identificados con un código de proyecto, el cual dificulta la identificación del proyecto y del F01 con que fue devengado o pagado, si la Unidad Ejecutora no determina si pago, se desconoce esta información, ya que en la Base de Datos solo aparece el N° de F01, el valor, fecha y beneficiario. Es importante mencionar que el beneficiario en este caso Empresas Constructoras y Supervisoras o contratistas individuales, no solo ejecutan un proyecto, sino que ejecutan varios proyectos durante un período y para poder identificar los F01 de pagos, se tuvo que solicitar la colaboración de la Unidad Ejecutora de la Administración de la Dirección General de Carreteras, de la Sub Gerencia de Presupuesto y del Departamento de Contabilidad, hasta poder determinar cada pago.
2. Se solicitó toda la documentación soporte que corresponde a los F01 devengados según la muestra seleccionada objeto de revisión la cual fue entregada a la comisión de auditoría de manera lenta, ya que existió documentación que dificultó su rápida ubicación, específicamente la correspondiente a los años 2011 y 2012.
3. Existió documentación correspondiente a algunas unidades ejecutoras como ser: la Unidad Ejecutora 27 correspondiente a Fondos Financiados por el Banco Interamericano (BID), la cual estaba incluida dentro de la muestra de investigación, pero no fue posible

revisarla, ya que esta documentación fue entregada por esta Secretaría a la Firma Gerenciadora TYPESA, mediante actas de entrega, a raíz de un Convenio suscrito entre esta Secretaría y representantes de este Organismo Internacional, se acordó que toda la documentación correspondiente a los gastos ejecutados por esta Unidad Ejecutora, pasarían a poder de esta firma Gerenciadora, dejando en dicha Secretaría solo fotocopias de las actas en las cuales se evidencia que se llevaron esta documentación.

4. Se revisó documentación que corresponde a la Unidad ejecutora de Banco Mundial de la cual es de mencionar que ellos trabajan en base a los manuales y procedimientos que son brindados por la normativa de Banco Mundial, por lo que no se puede brindar recomendaciones en bases a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015, los montos examinados ascendieron a la cantidad de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VENTIDOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 5,339,798,022.97)** (Ver Anexo N°1)

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N°2**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe es el resultado de la investigación especial realizada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), durante el período comprendido del 01 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento del Convenio de Cooperación firmado el 17 de febrero de 2016 entre la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y el Tribunal Superior de Cuentas, en el cual se convino que este Ente Fiscalizador realizara una auditoría considerando el período antes mencionado.

Considerando lo anterior se incluyó la ejecución de esta auditoría en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2016 del Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones, para lo cual se emitió la Orden de Trabajo N°002-2017-DIPI-GASEIPRA de fecha 07 de diciembre de 2017.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA QUE NO SE EJECUTARON SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS DE ALGUNOS PROYECTOS

Al revisar y analizar los expedientes correspondientes a la contratación de proyectos ejecutados por la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, dependiente de la Dirección General de Carreteras, los cuales fueron ejecutados en diferentes Departamentos del país, se realizó la verificación e inspección física in situ a estos proyectos; en el que se comprobó que veinte y un (21) de estos proyectos de obra pública, presentaron diferencias entre las cantidades de obra contratada y las ejecutadas según los contratos suscritos con las Empresas Constructoras y Supervisoras.

En relación a estas diferencias se solicitó la explicación a los diferentes funcionarios que funjieron durante el período sujeto a investigación, los cuales solicitaron una remediación para comprobar las diferencias. Para realizar esta actividad se programaron giras de trabajo, integradas por el equipo auditor de este Ente Fiscalizador y los auditores en proyectos (Ingeniero Civil), coordinadores y representantes de proyectos de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, representantes de las Empresas Constructoras y Supervisoras de cada proyecto de obra, como producto de esta remediación se determinaron diferencias en algunas cantidades de obra, que ascienden a la cantidad de **trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco lempiras con catorce centavos (L. 352,835.14)**. Es importante mencionar que del monto total de diferencias encontradas fueron reintegradas al Estado a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador, por las diferentes empresas constructoras. Dichas diferencias y proyectos en los que se encontraron las mismas se detallan en el **Anexo N°3**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículos 73

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 191

"1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...; 7...; 8...; 9...; 10...; 11...; 12...; 13...; 14...; 15...; 16...;

17. La Dirección General de Carreteras, nombra una comisión para la Recepción de los Proyectos, teniendo dentro de sus actividades la de verificar que las cantidades de obra hayan sido ejecutadas conforme al contrato, asimismo el Supervisor es contratado para dar seguimiento y comprobar la correcta ejecución del proyecto, de igual manera el Ingeniero Coordinador del proyecto.

Mediante oficio N° Presidencia-1887-2018-TSC de fecha 03 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2018, manifestando lo siguiente:

“Desconozco las razones específicas, en vista que es responsabilidad del supervisor, de la comisión de recepción nombrada por la Dirección General de Carreteras y la Unidad Ejecutora que coordina la ejecución de los mismos.”

Mediante oficio N° 176-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 16 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniera Vilma Marquez, Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 09 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“...en lo que respecta a los demás proyectos con diferencia, de acuerdo a la Comisión de recepción de los proyectos, que son los encargados de la verificación y validación de la obra, la cual son ocasionados por diferentes factores los cuales pueden ser:

- *Ocular a la lectura de la cinta métrica.*
- *Error en seccionamiento.*
- *Medición con miniodómetro.*
- *Cintado-Malas lecturas.*
- *Tramos seccionados geométricos*
- *Error del escribiente.*
- *Error en la memoria de calculo.*

Por lo antes expuesto, consideramos que no estamos exentos de inexactitud y equivocaciones humanas, son lapsus involuntarios, el monto de las variaciones en obras serán subsanadas de acuerdo a lo estipulado por el Tribunal Superior de Cuentas.”

Mediante Oficio No. 453-2017-TSC de fecha 06 de noviembre de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Daisy Lopez Saucedo, Ex Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“11. La determinación de cantidades de obra ejecutadas es un responsabilidad directa del Supervisor del proyecto, quien certifica el volumen de trabajo realizado por el contratista ya que es él quien tiene permanencia en el campo durante la ejecución. A nivel de gabinete nosotros lo que realizamos es una revisión de la documentación presentada la cual ya viene con las firmas tanto del contratista como del Supervisor. A nivel de recepción final del proyecto es muy difícil si se toma en cuenta que existen excavaciones y rellenos imposibles de medir lo mismo que espesores de pavimento que ya han sido finalizados.No era mi labor como Jefe de la Unidad, por tanto, si existen divergencias en cuanto a cantidades de obra son ellos quienes deben dar las explicaciones del caso.

Entendemos que este problema ya ha sido resuelto mediante el pago de la devolución de la obra reparada por el T.S.C”

Mediante oficio N° 257-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 18 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Fredy Antonio Sabillon Fernandez, Representante Legal de la Empresa Servicios, Equipo, Construcción, Materiales, Supervision (SERCOMAS) S. de R.L. de C.V.**, explicación sobre los hechos antes mencionados, en donde contestó el Ingeniero Jesus María Dubon, Gerente General de dicha Empresa, mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“1. Debido a la variación de anchos por la irregularidad de la calle que se pavimento, no se estaciono el tramo pavimentado de la manera correcta ocasionando errores en la memoria de calculo.

2. Mal manejo de la información al momento de ser plasmado en la estimación.

3. Errores cometidos por el operador al momento de tomar las mediciones de los instrumentos (cinta métrica, carretilla (Odometro)).

Cabe mencionar que en el proyecto hay obra que sobrepaso el monto contratado, estas actividades son; excavación común, conformación de la subrasante, sub base de material selecto, concreto hidráulico, que dicha obra adicional vendría a compensar la obra no ejecutada, lastimosamente no se pudo plasmar en una orden de cambio.

Sin embargo, La Empresa Servicios, Equipo, Construcción, Materiales, Supervision (SERCOMAS) S. de R.L. de C.V, (SERCOMAS S de RL DE CV.) está en la disposición de subsanar la diferencia cuantificada de L. 18,782.61 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS.) y de aclarar cualquier interrogante al respecto.”

Mediante oficio N° 260-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 18 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniera Irma Rosario Valladares, Coordinadora de proyectos de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“1. La diferencia de obra contratada con la cantidad ejecutada no fue reportada por que según las medidas tomadas durante la medición final no hizo falta, es hasta el momento del reporte de TSC me di cuenta de la diferencia.

1. Usualmente cuando hacemos las inspecciones a los proyectos salimos muy temprano llegando aproximadamente a los proyectos en el período de las 11 a.m a 1 p.m; lo que hace que por efecto del sol y el calor estemos mas propensos a cometer errores de apreciación en las lecturas.

2. El procedimiento durante la medición final intervienen al menos tres personas, dos personas van con la cinta y la otra persona dicta los valores que lee en los puntos deseados, una inexacta percepción en el valor de la lectura así como en la transcripción de los valores, hizo que no encontrara el error.

3. Someto a su consideración que se medite en la losa sobrante como area de acera faltante en virtud de que la losa tiene mayor espesor, resistencia y mayor precio unitario que la acera, pudiéndose llamar la actividad como acera integrada a la losa siendo el único beneficiado los pobladores de la comunidad.”

Mediante oficio N° 261-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 20 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Licenciada Lisy Ortega, Gerente General de Inversiones**,

Mantenimiento y Construcción S de R.L, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“En este proyecto se presenta una obra adicional en las siguientes actividades (Concreto Hidráulico, Excavación Común, Conformación, Sub-base de Material Selecto) las cuales compensan en monto las cantidades de obra faltante. Sin embargo esto no fue documentado mediante una orden de cambio.

Cabe mencionar que existe la colaboración por parte de la empresa constructora de resarcir el valor económico generado por estas diferencias encontradas por parte del Tribunal Superior de Cuentas.”

Mediante oficio N° 262-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 18 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Licenciada Lisy Ortega, Gerente General de Inversiones, Mantenimiento y Construcción S de R.L**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“La cantidad mencionada después de ir a verificar el proyecto junto con las autoridades de la DGC-INSEP pudimos constatar que hubo un deterioro y levantamiento del sellado de juntas que corresponde a un aproximado de 677ml y un daño de bordillo que es situación totalmente ajena a nuestra responsabilidad y que de acuerdo a lo conversado con los pobladores de la zona nos informan que el tránsito de cada pasada hacia El Salvador y la temporada de lluvia que tuvieron en agosto del 2015 no favoreció el sellado.

Por lo anterior esperamos haber aclarado su interrogante y estamos a la disposición de cualquier otra consulta en referencia, reiterando nuestra anuencia de ser necesario siempre el pago requerido para gestionar la reparación del mismo.”

Mediante oficio N° 263-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 18 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó la **Licenciada Rina Ismalia Oyuela, Gerente General de la Consultora OMNI S de R.L**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 26 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“En su oficio nos informa que en la verificación en campo encontraron una diferencia que asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Treinta y Cuatro Lempiras con Veinte Centavos (Lps. 18,034.20) en cuanto a la obra Contratada y Ejecutada.

En reciente visita al proyecto constatamos que efectivamente, después de tres años se nota un deterioro y levantamiento del sellado de juntas así como un daño al bordillo.

Creemos que esta situación se debe al deterioro normal por el paso del tiempo, las lluvias que se dan en la zona, y el tránsito que pasa por el tramo.

Este proyecto fue finalizado el 21 de Julio de 2015, el Contratista Inversiones Mantenimiento y Construcción S de R.L (INMACON) ejecuto el proyecto satisfactoriamente y cumplió con todos los términos tanto contractuales como de calidad por esta Supervisión.”

Mediante oficio N° 264-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 19 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Maximiliano Morales Aguilar, Gerente General de Construcciones y Pavimentos S.A de C.V**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 22 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“... Como ejecutor de la Obra estoy en la mejor disponibilidad de enmendar las diferencias económicas aprobadas en el contrato, mismas que se produjeron debido a varias imprecisiones ya sea por las lecturas de la cinta métrica al instante de hacer la medición o los cálculos que se realizaron en las diferentes actividades de los trabajos de construcción de la obra.”

Mediante oficio N° 266-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 19 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Maximiliano Morales Aguilar, Gerente General de Construcciones y Pavimentos S.A de C.V**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 20 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

*“... por este medio me permito dirigirme a usted, dando respuesta a su inquietud expuesta, sobre las diferencias entre la cantidad de obra contratada contra la cantidad de obra ejecutada y la obra verificada en el campo, le comento que la **Empresa Construcciones y Pavimentos S.A de C.V (COPASA)** esta a disposición de **subsana**r cualquier diferencia encontrada en el proyecto antes mencionado.”*

Mediante oficio N° 270-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 09 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Elder Nahum Espinoza Carranza, Gerente General de Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Después de recibir su nota de oficio #270-2017-TSC/INSEP-DGC, en la cual se nos informa que después de realizar el T.S.C su inspección física, se encontraron algunas diferencias entre la OBRA PAGADA Y OBRA EJECUTADA específicamente en los proyectos de:

- 1. PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BARRIO LAS PALMAS, 27 CALLE 1ER ave. SAN PEDRO SULA, DEP. DE CORTÉS POR UN VALOR DE L. 2,109.93.*
- 2. PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BARRIO LA PAZ, 1ER ave. SAN PEDRO SULA, DEP. DE CORTÉS POR UN VALOR DE L. 1,415.80.*

Diferencias que estamos dispuestos a enmendar por el procedimiento legal que corresponda.”

Mediante oficio N° 271-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 09 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Francisco Mendéz Rodríguez, Gerente General de Construcciones Marte S.A de C.V**, explicación sobre los hechos antes mencionados, en donde **Juan Agustín Euceda Mejía, Representante Legal actualmente** contesto mediante nota de fecha 12 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Por medio de la presente me dirijo a usted de acuerdo al Oficio No. 271-2017-TSC/INSEP-DGC, en relación a diferencial de cantidad de obra pagada y ejecutada, para el proyecto en Referencia, nos dirigimos de manera respetuosa explicar que en un momento de medir todo el tramo correspondiente con personal de la empresa, hubo un error en una de las secciones medidas, pero este se pudo comprobar con el personal de nuestra empresa.

De esta forma manifestamos que la diferencia será Retribuida al Estado de Honduras conforme a Ley.”

Mediante oficio N° 275-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 09 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Maximiliano Morales Aguilar, Gerente General de Construcciones y Pavimentos S.A de C.V**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

*“... por este medio me permito dirigirme a usted, dando respuesta a su inquietud expuesta, sobre las diferencias entre la cantidad de obra contratada contra la cantidad de obra ejecutada y la obra verificada en el campo, le comento que la **Empresa Construcciones y Pavimentos S.A de C.V (COPASA)** esta a disposición de subsanar cualquier diferencia encontrada en el proyecto antes mencionado.”*

Mediante oficio N° 268-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 11 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Wilmer Armando Zambrano Guillen, Gerente General de Ingenierias e Inversiones Zambrano S. de R.L de C.V**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 11 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“... nos permitimos explicar que dicha diferencia se generó debido a que al momento de recepcionar el proyecto se midió el mismo con personal asignado al proyecto que por error humano tomaron mal las medidas en algunas partes del proyecto, error que se constató cuando el personal del Tribunal Superior de Cuentas realizó la medición en campo junto a nuestro personal.

Queremos aclarar que dicha diferencia será reintegrada al Estado de Honduras en los próximos días y así cumplir conforme a ley.”

Mediante oficio N° 269-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 09 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniero Claudia Marisela Matute, Consultor Individual**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 13 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

*“Por este medio, dando respuesta a la interrogante solicitada en el Oficio No. 269-2017-TSC/INSEP-DGC bago constar que junto con el personal de la Empresa INGENIERÍA E INVERSIONES ZAMBRANO S. DE R.L DE C.V. (INVERSZA), se efectuó una medición preliminar de las cantidades contractuales del proyecto LPR No. 025/DGC/UATSV/2014 correspondiente al proyecto: **“PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE QUE CONDUCE DE BARRIO LAS DELICIAS A LA GAY UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YORO, DEPARTAMENTO DE YORO.”***

Dicha medición inicial fue la pauta para determinar el alcance del proyecto una vez finalizado este, el cual nos hizo de forma involuntaria ir arrastrando un error que resulto en un mal cálculo en las cantidades medidas y no fue hasta la medición realizada por el personal del Tribunal Superior de Cuentas que se constató dicho error.

Mi más sincera disculpa sobre lo ocurrido...”

Mediante oficio N° 272-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 09 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniero Claudia Marisela Matute, Gerente General de Ingenieros Profesionales de la Construcción S. de R.L (IPC)**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Por este medio, dando respuesta a la interrogante solicitada en el Oficio No. 269-2017-TSC/INSEP-DGC bago constar el personal asignado efectuó una medición preliminar de las cantidades contractuales de los siguientes proyectos:

- **PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BARRIO LAS PALMAS, 27 CALLE, 1RA AVE, CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**
- **PAVIMENTACIÓN DE CALLES BARRIO LA PAZ, 1RA AVE. CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**
- **PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BARRIO LA GUARDIA, 33 CALLE, 1RA AVE. CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

Dicha medición inicial fue la pauta para determinar el alcance del proyecto una vez finalizado este, el cual nos hizo de forma involuntaria ir arrastrando un error que resulto en un mal cálculo en las cantidades medidas y no fue hasta la medición realizada por el personal del Tribunal Superior de Cuentas que se constató dicho error.

Mi más sincera disculpa sobre lo ocurrido...”

Mediante oficio N° 276-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 09 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniero Mirta Liliana Díaz Salgado, Consultor Individual**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UATSV N°0291-2017 de fecha 11 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“...en referencia a la CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE DE LA QUEBRADA EL ZAPOTE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, ejecutada en el año 2012, por la Empresa Constructora: Construcciones y pavimentos S.A. de C.V: (COPASA) el cual Supervise como Consultor Individual: Según la verificación en el sitio se encontró una diferencia que asciende a Lps. 14,344.63 y es específicamente en la Cantidad de Concreto Clase a, 4000Lbs/pulg2, Losa de Concreto de 10.00metros de ancho por 4.60 metros de largo por 0.25metros de espesor y ensima se funde el Bordillo a los laterales longitudinalmente sobre la losa, por lo que esto dificulta medir el espesor exacto existente, para constatar el espesor exacto de la Losa se tendría que hacer un corte en sección de la losa y no en forma lateral.

Cuando se construyo se verifíco el espesor del encofrado de .25 de metros juntos con el armado de la Losa. En el calculo del Bordillo si cometí un error que tome el ancho como largo y son realmente 8 metros lineales y no 20 metros lineales como se calculo por lo que existe una pequeña diferencia.

Calculo en Memoria de Calculo

Losa de Concreto = 10.00x4.60x0.25=11.50M3

Bordillo = 0.20x0.20x10x2=0.80 M3

Total Pagado = =12.30M3xLps5, 500.00 =Lps67, 650.00

Según La verificación

Losa de Concreto = 10.00x4.65x0.20=9.37188M3

<i>Bordillo</i>	$= 0.20 \times 0.20 \times 4 \times 2 = 0.32 M3$	
<i>Total</i>	$= 9.69188 M3 \times Lps 5, 500.00 =$	<i>Lps 53, 305.37</i>
<i>Diferencia</i>		$= Lps 14, 344.63$

Considerando que no deberíamos hacer un corte porque se dañaría la obra ya construida, quedamos de acuerdo con el Contratista de que podía devolver esa diferencia.”

Mediante oficio N° 278-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 16 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Marlon Aguilera, Coordinador de Proyectos de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UATSV N°0291-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Tomando en cuenta que al realizar la mediación de esta estructura de drenaje menor presenta un cierto grado de dificultad debido a las condiciones existentes en el sitio de ubicación de la misma (terreno irregular, un considerable caudal de la quebrada), por lo que se pudieron cometer algunas faltas en la medida como:

- *Desacintos cometidos al momento de la lectura de los instrumentos utilizados (cinta métrica).*
- *Equivocaciones al transcribir los datos de campo.*
- *Omisión de algún dato al desarrollar la memoria de cálculo.*

De lo antes expuesto considero que no se está al margen de cometer imprecisiones, lapsus involuntarios al desarrollar el trabajo. El monto generado por las diferencias encontradas será enmendado de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Superior de Cuentas.”

Mediante oficio N° 285-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 23 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Saúl Reniery Ponce Reinhardt, Gerente General de Consultoría e Ingeniería Ponce y Asociados S. de R.L.**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 26 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Los errores pueden tener diversas fuentes que pueden ser conocidas, tales como la influencia de la persona encargada de tomar las medidas (Operador), la variación entre operadores (Cuando varias personas miden). En este caso para hacer las medidas se tomaban anchos estándar a cada 5 mts y en ocasiones a 10 mts por la longitud de los tramos y en ocasiones por la variabilidad de los anchos.

En la verificación de las medidas realizada en conjunto con Supervisión, TSC, Contratistas, se realizaron a distancias mas cortas para obtener un dato que pudiera estar mas cerca de la exactitud, arrojando algunas diferencias que tanto Supervisor como Contratista avalamos y el Contratista se compromete a resarcir estas diferencias en cada uno de los proyectos de manera monetaria.

Dichos errores son debido a criterios de medida y también a errores humanos involuntarios.”

Mediante oficio N° 286-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 05 de diciembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Marlon Aguilera, Coordinador de Proyectos de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2017, manifestando lo siguiente:

*“El motivo de la presente es para manifestarle con relación a la nota enviada por la jefatura de la Comisión TSC-INSEP-DGC y recibida con fecha 6 / XII/2017, que la empresa **Consultorías y Proyectos R & R S. de R.L.** ejecuto el proyecto **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE PRINCIPAL INICIANDO EN EL BARRIO DOLORES HASTA EL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE EL NARANGITO DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA** en el año 2015, y sobre las razones del por qué existen diferencias entre la cantidad de obra contratada contra la cantidad de obra ejecutada, la respuesta a esta interrogante es el resultado de ampliar el ancho de la calzada, matemáticamente disminuye la longitud del pavimento no así su volumen, provocando una disminución en la longitud del bordillo, lo cual da como resultado la diferencia de los veintidós mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con 99/100 centavos (**LPS. 22,432.99**), esta diferencia fue aplicada en el proyecto aumentando el área de losa y construyendo dos reductores de velocidad (túmulos), compensando con ello tal diferencia, todo esto ordenado por la supervisión del proyecto. Reconocemos que estos cambios fueron realizados sin presentar una orden de cambio y que nosotros como empresa constructora esta anuente a reintegrar el monto generado por las diferencias encontradas de acuerdo a lo que estipule el Tribunal Superior de Cuentas.”*

Lo anterior ocasiona que los proyectos de obra pública que se ejecutan en esta Dirección, algunos no se ejecutan según contrato existiendo diferencias entre las cantidades de obra contratada con las realmente ejecutadas en el campo las cuales ascienden a **trescientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco lempiras con catorce centavos (L. 352,835.14)**, sin embargo no se realizan los pliegos de responsabilidad en virtud de que el total de diferencias encontradas fueron reintegradas al Estado a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador, por las diferentes empresas constructoras tal como se detalla en el **Anexo N°3**.

RECOMENDACIÓN N°1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Ingeniero Coordinador del Proyecto para que realicen las visitas correspondientes durante la ejecución del proyecto, a fin de que se realice una adecuada supervisión por parte de la unidad ejecutora del proyecto. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir a la Comisión de recepción para que junto con el acta de recepción se presente un informe en donde se detallen las cantidades de obra verificadas en el campo en el cual se firme por los miembros de la Comisión de recepción, asimismo, que se cercioren que las cantidades ejecutadas sean las que fueron contratadas a fin de que no existan diferencias entre lo contratado contra lo realmente ejecutado en campo y por ende lo pagado. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

2. VARIOS PROYECTOS ADJUDICADOS Y EJECUTADOS EN UN SOLO TRAMO MEDIANTE LICITACIÓN PRIVADA

Al efectuar la revisión y análisis de los expedientes correspondientes al proceso de Licitación, Adjudicación y ejecución de los proyectos ejecutados en la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad

Vial, durante el año 2013, encontramos que se suscribieron ocho (8) contratos para la ejecución de ocho (8) proyectos en la ciudad de San Pedro Sula bajo el procedimiento de Licitación Privada. Al momento de realizar la inspección física a dichos proyectos junto al auditor en proyectos (Ingeniero Civil) y algunos auditores de la Comisión de Auditoría se comprobó que los proyectos fueron ejecutados; cuatro (4) en la primera avenida y cuatro (4) tramos en la tercera avenida detallados así:

Proyectos ejecutados en la primera avenida

Estos proyectos fueron ejecutados por las Empresas Constructoras: Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L y Construcciones Marte S.A de C.V., los cuales se detallan a continuación:

1. Pavimentación de calles, Barrio Las Palmas, 27 calle, 1era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa Constructores y Contratistas San Miguel, S. de R.L., el 01 de abril de 2013 por un valor de un millón setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos (L. 1,786,868.32), con un plazo de ejecución de tres meses a partir de la orden de inicio.

2. Pavimentación de calles, Barrio la Guardia, 1era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa Construcciones Marte, S.A de C.V., el 01 de abril de 2013 por un valor de un millón setecientos noventa y seis mil treinta y cinco lempiras con cuarenta y tres centavos (L. 1,796,035.43), con un plazo de ejecución de tres meses a partir de la orden de inicio.

3. Pavimentación de calles, Barrio La Paz, 1era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa Constructores y Contratistas San Miguel, S. de R.L., el 01 de abril de 2013 por un valor de un millón setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con setenta y ocho centavos (L. 1,780,759.78), con un plazo de ejecución de tres meses a partir de la orden de inicio.

4. Pavimentación de calles, Barrio La Guardia, 33 calle, 1era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa Construcciones Marte, S.A de C.V., el 01 de abril de 2013 por un valor de un millón setecientos noventa y seis mil treinta y cinco lempiras con cuarenta y tres centavos (L. 1,799,086.09), con un plazo de ejecución de tres meses a partir de la orden de inicio.

En la inspección física realizada por la Comisión de auditoría a los proyectos antes mencionado se comprobó que los mismos fueron ejecutados en un solo tramo y de manera continua por lo que el auditor en proyectos (ingeniero civil) en su informe técnico manifiesta lo siguiente:

-Para los proyectos ejecutados por Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L y Construcciones MARTE S.A de C.V

“Durante el recorrido en la primera avenida entre la 27 y 33 calle nos encontramos 4 proyectos continuos, lo indicado hubiera sido que este tramo se hubiera realizado mediante Licitación Pública ya que este tramo es de 778ml, no se sabe la ubicación exacta de donde comienza y termina cada tramo ya que las direcciones no están claras.”

Asimismo, según el informe Técnico presentado la ubicación de los cuatro proyectos antes mencionados a través de GOOGLE EARTH se encuentra de la siguiente manera:



Adicionalmente se comprobó que en la documentación de los expedientes de estos proyectos fueron adjudicados a dos (2) empresas en donde las fechas de presentación de las ofertas, adjudicaciones, firma de contrato, orden de inicio, acta de recepción final son en las mismas fechas y el acta de recepción para cada proyecto se realizo en fechas similares; además los montos de los contratos fueron similares, a continuación una breve descripción:

Nº	Proyecto	Empresa	Fecha de Presentación de Ofertas	Fecha de Adjudicación según oficio	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Orden de inicio	Fecha de Acta de recepción Final	Valor del Contrato de construcción (L)
1.	Pavimentación de Calles barrio las Palmas, 27 calle, 1era. Avenida sur, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.	19/03/13	22/03/13	01/04/13	23/04/13	29/07/13	1,786,868.32
2.	Pavimentación de calle barrio la Guardia, 1era. Avenida, ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Construcciones Marte S.A. de C.V	19/03/13	No hay nota de adjudicación en expediente de proyecto	01/04/13	23/04/13	28/06/13	1,796,035.43
3.	Pavimentación de calles Barrio la Paz, 1era. Avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.	19/03/23	01/04/2013	01/04/13	23/04/13	29/07/13	1,780,759.78
4.	Pavimentación de calle Barrio la Guardia, 33 calle, 1era. Avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Construcciones Marte S.A. de C.V.	19/03/13	22/03/13	01/04/13	23/04/13	28/06/13	1,799.086.09
Total								7,162,749.62

Como se podrá observar estos proyectos por el valor de su cuantía perfectamente se pudo realizar una licitación pública.

Asimismo, cabe señalar que la Empresa Supervisora fue la Empresa Ingenieros Profesionales de la Construcción S.A (IPC), contratada para la supervisión de los cuatro proyectos.

Proyectos ejecutados en la tercera avenida

Estos proyectos fueron ejecutados por las Empresas Constructoras: Constructora A&V Ingenieros S. de R.L y Constructora Monso S. de R.L, los cuales se detallan a continuación:

1. Pavimentación de calles, Barrio Las Palmas, 27 calle, 3era avenida Sur, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa A&V Ingenieros, S. de R.L, suscrito el 01 de abril de 2013 por un valor de un millón ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve lempiras (L. 1,888,279.00), con un plazo de ejecución de dos meses a partir de la orden de inicio.

2. Pavimentación de calles, Barrio San Luis, 29 calle, 3era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa Constructora MONSO, S. de R.L, sin fecha de contrato, por un valor de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres lempiras con un centavo (L. 1,885,943.01), con un plazo de ejecución de tres meses a partir de la orden de inicio.

3. Pavimentación de calles, Colonia La Unión, 31 calle, 3era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa A&V Ingenieros, S. de R.L, suscrito el 01 de abril de 2013, por un valor de un millón ochocientos setenta y un mil cincuenta y siete lempiras con cincuenta y siete centavos (L. 1,871,057.57), con un plazo de ejecución de dos meses a partir de la orden de inicio.

4. Pavimentación de calles, Barrio La Paz, 33 calle, 3era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

El contrato fue suscrito entre el Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda SOPTRAVI y el Gerente General de la Empresa Constructora MONSO, S. de R.L, suscrito el 01 de abril de 2013, por un valor de un millón ochocientos setenta y siete mil seiscientos noventa y tres lempiras con noventa y un centavos (L. 1,877,693.91), con un plazo de ejecución de tres meses a partir de la orden de inicio.

En la inspección física realizada por la Comisión de auditoría a los proyectos antes mencionado se comprobó que los mismos fueron ejecutados en un solo tramo y de manera continua por lo que el auditor en proyectos (ingeniero civil) en su informe técnico manifiesta lo siguiente:

“Durante el recorrido en la tercera avenida entre la 27 y 33 calle nos encontramos 4 proyectos continuos, lo indicado hubiera sido que este tramo se hubiera realizado mediante Licitación Pública ya que este tramo es de 779ml. Y no se sabe la ubicación exacta de donde comienza y termina cada tramo ya que las direcciones no están claras.”

Según el informe Técnico presentado la ubicación de los cuatro proyectos antes mencionados a través de GOOGLE EARTH se encuentra de la siguiente manera:



Adicional a lo encontrado también se comprobó que en la documentación de los expedientes de estos proyectos fueron adjudicados a dos (2) empresas en donde las fechas de presentación de las ofertas, adjudicaciones, firma de contrato, orden de inicio, acta de recepción final son en las mismas fechas y el acta de recepción para cada proyecto se realizo en fechas similares; asimismo los montos de los contratos fueron similares, a continuación una breve descripción:

Nº	Proyecto	Constructora	Fecha de Presentación de Ofertas	Fecha de Adjudicación	Fecha de Firma de Contrato	Fecha de Orden de inicio	Fecha de Acta de recepción Final	Valor del Contrato de Construcción (L)
1.	Pavimentación de Calles barrio las Palmas, 27 calle, 3era. Avenida sur, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Constructora A & V Ingenieros, S. de R.L.	19/03/13	21/03/13	01/04/13	23/04/13	01/07/13	1,888,279.00
2.	Pavimentación de calles barrio San Luis, 29 calle, 3ra avenida ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de cortes.	Constructora Monso S de R.L.	19/03/13	No hay adjudicación	No hay fecha de firma	23/04/13	02/08/13	1,885,943.01
3.	Pavimentación de calles colonia la Unión 31 calle 3era. Avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Constructora A & V Ingenieros, S. de R.L.	19/03/13	No hay adjudicación	01/04/13	23/04/13	30/07/13	1,871,057.57
4.	Pavimentación de la calle Barrio La Paz, 33 calle 3ra avenida, ciudad San Pedro Sula, en el Departamento de Cortes.	Constructora Monso S de R.L.	19/03/13	21/03/13	01/04/13	23/04/13	02/08/13	1,877,693.91
Total								7,522,973.49

Como se podrá observar estos proyectos por el valor de su cuantía perfectamente se pudo realizar una licitación pública.

Asimismo, cabe señalar que la Empresa Supervisora fue la Empresa Consultores y Soluciones de Ingeniería (C.S.I), contratada para la supervisión de los cuatro proyectos.

Asimismo en las conclusiones emitidas en el informe técnico brindado por el Ingeniero Auditor en Proyectos describe lo siguiente:

“Durante el recorrido para la verificación de los proyectos hay tramos que se tuvieron que realizar mediante licitación pública debido a la longitud ya que sobrepasan los valores de licitación privada, estando In Situ se verifico que hubo fraccionamiento en los tramos ya que por medio de las direcciones proporcionadas en los expedientes de cada proyecto no es posible darse cuenta que son tramos continuos hasta que se realizó la verificación y se investigó con el Departamento de obras públicas de la alcaldía municipal de San Pedro Sula, a continuación se mencionan los proyectos que están continuos:

- *Pavimentación de calle barrio la guardia, 1era avenida, Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.*
- *Pavimentación de calle barrio La Guardia, 33 calle 1ra avenida, Ciudad de San Pedro Sula, Departamento Cortés.*
- *Cortés. Pavimentación de calle barrio La Paz, 1era avenida, ciudad de San Pedro Sula, Departamento Cortés.*
- *Cortés. Pavimentación de calles Barrio Las Palmas, 27 calle, 1era avenida sur, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.*
- *Pavimentación de calles Colonia La Unión, 31 calle 3era avenida, ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.*
- *Pavimentación de calles barrio Las Palmas, 27 calle, 3era avenida sur, ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.*
- *Pavimentación de calles Colonia La Paz, 33 calle, 3era avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.*
- *Pavimentación de calles colonia San Luis, 29 calle, 3era avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.”*

Por todo lo antes expuesto se concluye que en la Dirección General de Carreteras realizan procedimientos de contratación de licitación privada para proyectos de pavimentación de varios tramos y según lo manifestado por el auditor en proyectos en sus informes y con la inspección física se comprobó que los proyectos se encontraban en la misma ubicación lineal en dos tramos tramos de cuatro proyectos cada uno, los cuales por la suma de sus montos pudieron haberse realizado mediante Licitación Pública.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

SECCIÓN TERCERA

REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 23. Requisitos Previos

Artículo 25. Prohibición de subdividir contratos

Mediante **Oficio Presidencia No. 1933-2019-TSC**, de fecha 05 de agosto del 2019, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 28 de agosto de 2019, manifestando en el numeral 1 lo siguiente:

“Debido a que los tramos conforman una vía alterna que está ubicada entre el 2do. Anillo y Circunvalación y además de ser un lugar céntrico con comercios, y que es utilizada para evitar el congestionamiento vehicular, asimismo en el momento se contaba con fondos dentro del programa; surgiendo como única alternativa ya que con la publicación se tenían que crear un Código BIP y una estructura presupuestaria nueva por la Secretaría de Finanzas y previo a esto preparar una Guía Metodológica, lo cual conlleva un tiempo considerable para la elaboración y aprobación, por lo tanto se consideró como la opción más viable.”

Mediante Oficio Presidencia No. 453-2017 de fecha 06 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniera Daisy López Saucedo, Ex Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2017, manifestando en el numeral 10 lo siguiente:

“Respecto a esta consulta queremos que quede claro que los procedimientos para llevar un proceso de licitación pública o privada no son competencia de la unidad ejecutora, ya que son decisiones que son tomadas en nivel jerárquico superior, es importante mencionar que durante los procesos de pago de estos proyectos no se detectó que se trataban de tramos continuos y solo pudimos darnos cuenta en su momento de recepción cuando la obra había finalizado, pero teníamos que respetar la decisión tomada por el director de carreteras y el mismo ministro de INSEP especialmente este último quien firmó los contratos de esta manera.”

Mediante Oficio Presidencia No. 1943-2019 de fecha 05 de agosto de 2019, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Miguel Ángel Gamez, Ex Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora INSEP**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de agosto de 2019, manifestando lo siguiente:

- “1. Los proyectos mencionados en su oficio surgen como consecuencia de las secuelas dejadas por la Tormenta Tropical #24.*
- 2. Para la programación de los mismos se escuchó la solicitud de la Corporación Municipal y los Dirigentes de los Patronatos de las colonias mayormente afectadas.*
- 3. Se planificó la ejecución de los proyectos en el Marco del Programa presidencial denominado Kilometro Municipal.*
- 4. Los proyectos se programaron por barrio y por sector, por lo que se realizaron por licitación privada para lograr atención simultánea a los barrios beneficiados.*
- 5. El tiempo de ejecución de la obra era como se indicó si se repartía el trabajo entre varias empresas en lugar de una sola ya que se debería terminar antes de la época de lluvia.*
- 6. En cuanto al proceso en sí sobre la fecha de determinados eventos no podría aportar mayores detalles, ya que esta actividad corresponde a la Unidad Ejecutora de cada Dirección de SOPTRAVI.”*

Lo anterior ocasiona que se realicen ejecución de proyectos sin utilizar los proceso de contratación que corresponden ya que se realizó un proceso de contratación privada para la ejecución de proyectos en donde debió de haberse realizado bajo el procedimiento de Licitación Pública y dichos proyectos se ejecutaron de manera continua.

RECOMENDACIÓN N°3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Que a partir de la fecha todo proyecto que conlleve pavimentación de tramos consecutivos se realicen de acuerdo a los distintas modalidades de contratación de acuerdo a los montos establecidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°4

AL AUDITOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir a la Unidad de auditoría Interna que verifique que los dictámenes de la Comisión evaluadora de ofertas sean emitidos en base a las disposiciones Generales de Presupuesto y Ley de Contratación del Estado. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación.

3. EXISTEN ALGUNOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONSULTORÍAS, QUE NO SE PAGAN EN EL TIEMPO QUE ESTABLECE EL CONTRATO

Al solicitar el detalle de los F-01 devengados, que corresponde al valor de los contratos de construccion, supervisión y consultorias de la Unidad Ejecutora Banco Mundial, en el cual los proyectos fueron construidos y supervisados y las consultorias fueron finalizadas, comprobándose lo siguiente:

- a) Proyectos que fueron ejecutados en los años 2012 y 2013, pero que al mes de diciembre de 2017, aun se encontraban pendientes de pago. A continuación algunos ejemplos:

No.	Año de Ejecución del proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre de la Empresa Constructora o Supervisora	Valor de proyecto según Contrato (L.)
1	2012	Contrato de Emergencia: Dragado y canalización de la Quebrada Cuzuna, ubicada en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón.	Constructora López Rivera	8,000,000.00
2	2012	Contrato de Emergencia: Dragado de la Quebrada Salitran, Departamento de Atlántida	Constructora López Rivera	4,583,750.00
3	2012	Contrato de Emergencia: Dragado y canalización del Río Cuyamel ubicado en la Comunidad de Cuyamel, Municipio de Ilanga, Departamento de Colón	(Constructora AV. S. de R.L. de C.V.) Ing. German Edgardo Vallecillo Vásquez	4,500,000.00
4	2012	Supervisión del Proyecto: Dragado y canalización del Río Francia, ubicado en el Municipio de Limón, Departamento de Colón.	Ing. José Manuel Garmendía Corrales (Ingeniería Técnica, S.A. INTESA)	416,295.98
5	2013	Supervisión del Proyecto: Construcción caja puente cuádruple 5X3 MTS en el Río Manto a su paso por la Aldea El Rincón, Municipio Guarizama, Departamento de Olancho.	Montalván y Soto S. de R.L.	280,801.77

b) Durante el año 2013, se ejecutaron algunos proyectos y los pagos correspondientes fueron realizado de manera parcial a las estimaciones por la construcción y supervisión es decir que solo se realizaron pagós de una parte de los contratos, quedando pendiente pagos a la fecha de enero de 2018, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre del Proyecto de Construcción	Nombre de la Empresa Constructora	Valor de proyecto según Contrato (L.)	Datos de F01				Diferencia pendiente de pago (L.)
				Fecha de F01	N° de F01	N° de Dev	Valor de F01 (L.)	
1	Dragado y canalizacion del rio Churusquera, en la Comunidad de Churusquera, Departamento de Colón.	Constructora ANCASS (Andino Cassis Construcciones, S.A.) Ing. Carlos Arturo Andino Martinez)	1,596,000.00	23/09/13	04874	00001	500,000.00	536,000.00
				21/12/13	04874	00002	560,000.00	
2	Dragado y canalizacion del rio Marinero, en la Comunidad de Sonaguera paso a Sabana de Utila, Municipio de Sonaguera, Departamento de Colon	(Constructora, A.V. S. de R.L.) Ing. German Edgardo Vallecillo Vásquez	1,630,760.00	26/12/13	07605	00001	580,000.00	450,760.00
				26/12/13	07605	00002	600,000.00	
3	Dragado y canalizacion del rio Coco, Municipio de Trujillo, Departamento de Colon	Ing. Sergio Enrique Martinez Rosales (Constructora SERMART Diseños y Construcciones)	1,684,000.00	07/05/13	01677	00001	660,000.00	504,000.00
				07/05/13	01677	00002	520,000.00	
4	Balastado del tramo carretero Agua Limpia, Limite Palmero, Departamento de Colon	Ing. Sergio Enrique Martinez Rosales (Constructora SERMART Diseños y Construcciones)	1,695,000.00	31/12/13	08036	00003	596,000.00	494,000.00
				31/12/13	08036	00004	605,000.00	
5	Supervisión de los Proyectos	NAKEOM (Construcciones Civiles, S.de R.L.) Ing. Oscar Airio Mejia Melendez,	3,828,312.05					1,270,743.51
	1-Contrato de Emergencia: Dragado y canalizacion en el rio Clarito, ubicado en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón.							
	2-Contrato de Emergencia: Dragado y canalizacion en el rio Limoncito, ubicado en el Municipio de Limon, Departamento de Colón.							
	3-Contrato de Emergencia: Dragado y canalizacion de la Quebrada Cuzuna, ubicada en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón.							
	4-Contrato de Emergencia: Dragado y canalizacion en el rio Chiquitín N. 1, ubicado en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón.							
	5-Contrato de Emergencia: Dragado y canalizacion de la Quebrada La 22, ubicada en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón.							
				22/06/17	01771	00001	1,278,784.28	
				22/06/17	01771	00002	1,278,784.26	

Asimismo, al revisar los pagos correspondientes a las consultorías registradas en el objeto de Gasto 24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", por la Unidad Ejecutora 28, correspondiente al Banco Mundial, se comprobó que algunos de los pagos efectuados al consultor **Lester José Ramírez**, por el Contrato No. **CI-DGC/UEBM-010-2013**, con un monto de **L.535,997.45** y vigencia de **10 meses, 19 días**, la finalidad del contrato se cumplió en el plazo establecido.

Según lo expresado por la Coordinadora Financiera de la Unidad Ejecutora del Banco Mundial, esta situación se dio ya que el consultor tenía problemas de presentación de declaración de impuestos con la DEI, por lo que se le dificultó presentar su Constancia de Solvencia de Impuestos, dando como resultado que los pagos no se efectuaran consecutivamente, ya que durante el año 2013 se pagaron L.398,897.41 y en el año 2015, L101,237.51, para un total pagado de L.500,134.92, quedando pendiente de pago L. 35,862.53, saldo que según lo expresado por los funcionarios de esta Unidad Ejecutora no fue reclamado por el consultor, tal como a continuación se detalla:

Monto del Contrato (L.)	Datos de F01 devengados y pagados				Total pagado por año (L.)	Total pagado de la consultoría (L.)	Diferencia entre total pagado y monto del Contrato (L.)
	Fecha	Número de F-01	Nº de Devengado	Valor pagado por (L.)			
535,997.45	12/3/2013	00017	01	27,179.85	398,897.41	500,134.92	35,862.53
	15/5/2013	00017	02	101,676.94			
	21/8/2013	00142	01	50,199.29			
	12/12/2013	00142	02	54,219.93			
	19/12/2013	00142	03	165,621.40			
	27/3/2015	00014	01	101,237.51	101,237.51		

Incumpliendo lo establecido en:

Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, "Devengado"

Ley de Contratación del Estado

Artículo 28. Pagos al Contratista

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Mediante Oficio N° 210-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 14 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la **Ingeniera Vilma Márquez, Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UATSV N°0269-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente

"Se sale de nuestra potestad el manejo de pagos, no se tiene acceso a Sistema de Administración Financiera Integrada SLAFI, no manejamos administración de fondos, desconocemos cuando es pagado el proyecto.

Procedimiento correspondiente a esta unidad:

- *Se revisan estimaciones y reembolsos*
- *Revisada y completo todo lo estipulado, se procede a las firmas correspondientes.*
- *Con las firmas respectivas se saca copia a la documentación y se envía al Departamento Administrativo de la Dirección General de Carreteras, el que emite F-01, con lo cual es enviada al Departamento de Contabilidad Gerencia Administrativa para aprobación del F-01.*
- *Delegado de Finanzas para liberación de F-01*
- *Pasa aprobación y firma de Gerente Administrativo*

Por lo que desconozco el desfase en los pagos”

Mediante Oficio No.214-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 26 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Alba Luz Hernández, Jefe de la Unidad Ejecutora de BCIE**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UEBCIE No. 282-17 de fecha 29 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“El consultor Lester José Ramírez, tuvo problemas de presentación de declaración de impuesto con la DEI, por lo que, al presentar su constancia de solvencia de sus impuestos, le llevo mucho tiempo, lo que creo un desfase en la programación de sus pagos, en cuanto a la diferencia entre el monto pagado y el monto contratado se debe a una cantidad asignada de gastos reembolsables los cuales no fueron solicitados por el consultor”.

Lo anterior puede provocar que las empresas constructoras y supervisoras puedan realizar procesos legales en contra de la institución, por el incumplimiento en el pago de proyectos finalizados según contrato.

RECOMENDACIÓN N°5

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Gerente Administrativo que los contratos que suscriban los mismos deben ser cancelados con el presupuesto del período fiscal que fueron afectados y gestionar oportunamente los fondos ante la Secretaría de Finanzas para cumplir con los términos contractuales.

RECOMENDACIÓN N°6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Gerente Administrativo para que los valores pendientes de pagar, sean gestionados ante la Secretaría de Finanzas para poder honrar las deudas pendientes de pago. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°7

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Gerente Administrativo y Director General de carreteras para que una vez que se cuenten con los fondos disponibles para los pagos pendientes, se contacte a las empresas constructoras, supervisoras y consultores para realizar el pago respectivo y así evitar posibles demandas a la Institución. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 8

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al auditor interno para que le de seguimiento a la gestión ante la Secretaría de Finanzas sobre los fondos para los pagos pendientes, así como también verifique que se realicen los pagos a las empresas constructoras, supervisoras y consultores. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación

4. NO GENERAN ORDENES DE CAMBIO DE ALGUNAS ACTIVIDADES DE OBRA Y EN OTROS CASOS UTILIZARON POR ERROR UN ARTÍCULO INCORRECTO DE LA LEY

Al revisar la documentación soporte que corresponde a algunos proyectos de Licitación Privada ejecutados en los años 2012, 2013 y 2014 por la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, se comprobó lo siguiente:

- a) No se elaboraban ordenes de cambio de las actividades de obra contratadas, tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 122. **Formas de Modificación-**

A continuación se detallan algunos ejemplos:

N°	N° de Licitación o Contrato	Descripción del Proyecto	Nombre Empresa Constructora	Valor del Contrato (L.)	Valor de las Estimación pagadas (L.)	Diferencia entre el valor del contrato y la Estimación pagada (L.)	Observaciones
1	C-008-2012	Conformación de calles Barrio Tatumbra, Barrio San Antonio, Barrio Mercedes Murillo, Barrio Dulce Nombre de Chaiguapa, Barrio Rosario Núñez y otros más, todos ubicados en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro	Constructora SISCO	1,799,680.00	1,798,000.00	-1,680.00	Disminución por gastos de acarreo de agua, limpieza derecho de vía,
2	C-079-2013	Construcción Caja Puente 3x2x36, ubicada en Quebrada Lajas, Comunidad de Choloma, Municipio Jesús de Otoro, departamento de Intibucá.	Ingeniero Nelson Martínez de Llanoce	1,251,840.06	1,249,364.93	-2,475.13	La disminución se refleja en los Ítems N° 1,2,3,4,6,7,9 y 12 de las cantidades establecidas en contrato.
3	LPR. No. 021/ DGC/UATS V/2014	Pavimentación con concreto hidráulico, Calle en el Barrio La Reina, 3 cuadras al Este del Centro de Salud. En el Municipio del Paraíso, departamento de Copan	Contratista Construcciones y Consultorías Argueta S. de R.L. (ARCO)	1,886,903.62	1,884,271.17	-2,632.45	La diferencia, es por disminución de 41.10 en la cantidad de obra del sellado de juntas, de lo establecido en el contrato.

- b) En el año 2013, se comprobó que en algunos proyectos se realizaron ordenes de cambio, utilizando como base legal el Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado, citado literalmente de la siguiente forma: “Esta orden de cambio N°1 se emite en consideración a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado” siendo esta **base legal incorrecta**, ya que lo correcto para realizar las ordenes de cambio según la Ley, es el Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 206 de su Reglamento, es importante mencionar que el artículo citado en estas órdenes de cambio se refiere a la creación de la Oficina normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), por lo que este no tiene

relación alguna con los cambios en los valores o actividades de obra realizadas a los contratos de obra pública suscritos por el Estado de Honduras.

Se detallan algunos de los proyectos en donde se emitieron ordenes decambio utilizando un fundamento legal incorrecto.

Nº	Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora
1	Pavimentación de calles Barrio la Paz, 1era. Avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.	Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.
2	Pavimentación de Calles barrio las Palmas, 27 calle, 1era. Avenida sur, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.	Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.
3	Pavimentación de calle barrio la Guardia, 1era. Avenida, ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.	Construcciones Marte S.A. de C.V.
4	Pavimentación de calles barrio San Luis, 29 calle, 3ra avenida ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.	Constructora Monso S de R.L.
5	Pavimentación de la calle Barrio La Paz, 33 calle 3ra avenida, ciudad San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.	Constructora Monso S de R.L.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 121. Modificación de los Contratos

Artículo 122. Forma de Modificación.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 206. Forma de las Modificaciones

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante **Oficio Presidencia No. 1933-2019-TSC**, de fecha 05 de agosto del 2019, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 28 de agosto de 2019, manifestando lo siguiente:

“1...; 2...; 3...;

4. *Las Ordenes de Cambio son elaboradas por cada Departamento y/o Unidad Ejecutora.*

5...; 6...;

7. *Las órdenes de cambio son elaboradas, revisadas y procesadas en cada uno de los Departamentos y/o Unidades Ejecutoras, mismas que luego son remitidas para su respectiva firma a la Dirección General de Carreteras.*

8. *La elaboración de Ordenes de Cambio, así como cualquier Modificación en cantidad de obra en los proyectos, son elaborados por los Departamentos y/o Unidades Ejecutoras que coordinan los mismos.*

Mediante Oficio No.217-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 26 de octubre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Vilma Marquez, Jefe de la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante oficio UATSV No. 296-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“En el caso del proyecto, LPR N°021/DGC/UATSV/2014 Pavimentación con concreto hidráulico calle en el Barrio la Reyna 3 cuadras al este del Centro de Salud. En el Municipio de El Paraíso Departamento de Copan construido por la Empresa San Miguel en ese caso no había readecuación de partidas de acuerdo al procedimiento solamente se presentaba una nota de la Empresa en la cual manifestaba que el saldo no será cobrado que es lo que solicita la Gerencia Administrativa, supongo que en los demás proyectos enunciados en el anexo como en todos el caso es el mismo que solo es disminución en los cuales no se hacía a través de Orden de Cambio como se expone anterior solo la nota de contratista.”

Mediante Oficio No.453-2017-TSC de fecha 06 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Daisy Lopez Saucedo, Ex Jefe de la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Reconocemos que la base Legal (artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado) no es aplicable, por lo que incurrimos en este error, no obstante, se respeto lo dispuesto en el artículo 122 de la misma ley, ya que en ningún momento se sobrepasó el porcentaje establecido en la ley de contratación y lo determina también la disposición general de presupuesto”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a la respuesta brindada oficio UATSV No. 296-2017 de fecha 31 de octubre de 2017, por la Ingeniero **Vilma Marquez, Jefe de la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial** es de mencionar que la Ley de Contración del Estado establece que por cualquier cambio ya sea de aumento o de disminución al valor del contrato suscrito originalmente se deben realizar mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable y en ningún momento indica que por ser valores que disminuyen no debe de hacerse dicha orden de cambio, asimismo también es importante mencionar que en los contratos suscritos existe la cláusula de modificación al contrato donde también establece que se deben de realizar ordenes de cambio para modificar dichos contratos.

La situación anterior ha ocasionado que no exista el documento legal que ampare los cambios en las actividades y/o cantidades de obra ejecutadas en los contratos, asimismo que en los casos que existen ordenes de cambio no se encuentren con una base legal correcta y debidamente autorizada por los funcionarios correspondientes, provocando que al momento de una inspección física a los proyectos, se consideren diferencias erróneas en cantidades de obra ejecutada.

RECOMENDACIÓN N°9

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Director General de Carreteras que las ordenes de cambio durante la ejecución de los proyectos de inversión, deben ser aprobadas por todos los funcionarios responsables del proceso. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°10

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Director General de Carreteras que las ordenes de cambio, se deben elaborar conforme a la base legal que estipula la Ley de Contratación del Estado. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

5. LA PRECALIFICACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA, PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIÓN ESTAN DESACTUALIZADAS

Al revisar la documentación de los expedientes que corresponden a los Proceso de Licitación Privada, realizadas para la contratación y adjudicación de los Proyectos de Pavimentación ejecutados durante los años de 2011 a 2014, se comprobó que la precalificación emitida por esta Secretaría, para participar en dicho proceso, no están actualizadas, mismas que se adjuntan en cada expediente de los proyectos, con una precalificación emitida con antigüedad de más de cinco (5) años.

A continuación ejemplos de las desactualizaciones de las precalificaciones de las Empresas:

Nº.	Año	Nº de Licitación	Descripción Proyecto	Nombre Contratista	Fecha de emisión de Precalificación	Fecha de participación el en la Licitación
1	2011	060/CO/DGC/SOPTR AVI/2011	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calles Ubicadas en el Barrio el Centro, Municipio de Intibucá Departamento de Intibucá	Roy Alejandro Rosa Reyes	20/06/2006	03/08/2011
2	2012	S/N	Balastrado del tramo carretero CA-13- Las Palmeras ubicado en el Departamento de Colón	Constructora López Rivera	23/03/2006	31/07/2012
3	2013	S/N	Pavimentación con concreto Hidráulico en calles del Barrio Abajo, en el Municipio de Intibucá, en el Departamento de Intibucá.	SERDICON S. de R.L. de C.V	25/07/2006	15/05/2013
4	2014	LPR. No. 025 / DGC/UATS V/2014	Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calle que conduce de Barrio Las Delicias a la AGAY, ubicado en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.	Ingeniería e Inversiones Zambrano S. de R.L. de C.V. (INVERZA)	20/06/2006	18/08/2014

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 43. Precalificación

Artículo 44. Alcance de la Precalificación

Artículo 45. Tramitación de la Precalificación

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Sección B, Precalificación de los contratistas de obras públicas.

Artículo 87. Objeto

Artículo 89. Precalificación y Registro de Proveedores y Contratistas

Artículo 90. Evaluación

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

Mediante oficio N° Presidencia-1887-2018-TSC de fecha 03 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2018, manifestando lo siguiente:

“1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...; 7...;

8. Desconozco, ya que los documentos de licitación son elaborados por cada unidad ejecutora y son los estipulan que precalificación solicita, ya que en su año o categoría de acuerdo al proyecto, asimismo, hay una comisión de evaluación de las ofertas presentadas que revisan la parte de documentación legal y estipulan la aceptación o no de los diferentes documentos.”

Mediante Oficio No.138-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 02 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **Marlon Aguilera, Ex Jefe de la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UATSV No. 493-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Considerando que durante la anterior administración (del periodo 2010 -2012) de la Secretaria de Obras Publicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) actualmente Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) por disposición ministerial, se creó el departamento de Contratos y Garantías, el cual tenía dentro de sus funciones llevar a cabo los procesos de licitación privada desarrollados durante el año 2011. Cabe mencionar que aunque en los documentos de los procesos se nombra a la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, de la Dirección General de Carreteras, la misma solo tenía la función de la ejecución física de las obras. Los expedientes concernientes a los procesos de dicho año fueron recibidos por esta unidad en fecha 19 de Junio del 2012. Se adjunta copia del listado de los procesos recibidos en dicha fecha.”

Al no realizar una actualización periódica en las precalificaciones ocasiona que no se cuente con una información confiable con respecto a la capacidad técnica y financiera de las empresas participantes y ejecutoras de los proyectos.

RECOMENDACIÓN N°11

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir a los Directores de los proyectos (Obras Públicas y Carreteras) para que inicien un proceso de actualización de la precalificación de las Empresas constructoras y supervisoras. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°12

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir a los Directores de los proyectos (Obras Públicas y Carreteras) para que realicen el proceso de actualización de la precalificación de las Empresas constructoras y supervisoras cada dos años. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°13

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al auditor interno para que verifique los procesos de actualización de la precalificación de las Empresas constructoras y supervisoras, y que se realice dicha actividad cada dos años. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°14

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir a los Directores de los proyectos (Obras Públicas y Carreteras) que las empresas que se invitan a participar en los procesos de licitación privada para la ejecución de proyectos de obra pública, estas deben estar precalificadas en las categorías que les corresponde. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

6. EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE LICITACIÓN PRIVADA EN LOS AÑOS 2011-2013, NO SE ENCUENTRA ARCHIVADA LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA FINALIZACIÓN Y ENTREGA, SIN EMBARGO FUERON FINALIZADOS.

Al revisar la documentación adjunta a los expedientes así como los Contratos suscritos para la ejecución de los Proyectos de Pavimentación adjudicados y coordinados a través de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, durante los años de 2011, 2012 y 2013, se comprobó que algunos de los expedientes que contiene la documentación soporte de la ejecución de los proyectos, no cuentan con la documentación que evidencie que el proyecto fue ejecutado conforme a lo establecido en el contrato, sin embargo es de mencionar que los proyectos sí se ejecutaron, ya que esto se comprobó en la verificación e inspección in situ que se realizó a los proyectos que se ejecutaron durante ese período, por este Ente Fiscalizador.

La documentación que no se encuentra en el expediente del proyecto y que debe contener cada expediente según la cláusula INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN de cada uno de los contratos (no se describe el número de la cláusula, debido a que cambia en cada uno de los contratos), se detallan a continuación:

1. Nota de aviso del Contratista cuando la obra esté terminada a la Unidad Ejecutora y a la Supervisión.
2. Nota de Nombramiento de la Comisión de la Recepción del Proyecto.
3. Acta de recepción provisional del proyecto, previo informe del Supervisor designado.
4. Acta de Entrega final del sitio de las Obras.

Es importante mencionar que los proyectos si se ejecutaron, ya que esto se comprobó en la verificación e inspección in situ que se realizó a los proyectos que se ejecutaron durante ese período, por este Ente Fiscalizador.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 80. Recepción de la Obra

Artículo 81. Entregas Parciales.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sección D, Recepción de las obras y Liquidación del Contrato.

Artículo 208. Recepción Provisional

Artículo 209. Recepción definitiva.

Artículo 210. Entregas parciales.

Cláusulas de los Contratos suscritos entre esta Secretaría y los Contratistas

Inspección Final y Recepción

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante **Oficio Presidencia No. 1933-2019-TSC**, de fecha 05 de agosto del 2019, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 28 de agosto de 2019, manifestando lo siguiente:

“1...; 2...; 3...; 4...; 5...;

6. Los procesos, la coordinación, la ejecución y cierre de los proyectos, son realizados por los Departamentos y/o Unidades Ejecutoras correspondientes.-Cada uno de los Departamentos y/o Unidades Ejecutoras, procesa cada documento para luego pasarlo a firma de la Dirección General de Carreteras.

Mediante Oficio No.219-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 01 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **Marlon Aguilera, Ex Jefe de la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UATSV No. 493-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“En cuanto a la documentación referente a la finalización y entrega de los proyectos ejecutados, se cumplió con el documento de acta de recepción final, pero considerando que los archivos correspondientes a la documentación de los expedientes de los proyectos del año 2011 fueron manejados por el departamento de Contratos y Garantías, y recibidos por la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial de la Dirección General de Carreteras con fecha 19 de Julio del año 2012, probablemente esta información no se manejó de la manera adecuada y la misma se traspapeló o extravió”

Lo anterior ocasiona que no se cuenta con evidencia documental de la recepción de estos proyectos, en donde se pueda comprobar que los mismos fueron entregados de acuerdo a las cláusulas contractuales y según los tiempos establecidos. Asimismo, que no se pueda evidenciar

que existió una Comisión de recepción de los proyectos para que se pueda realizar el pago final de la obra.

RECOMENDACIÓN N°15

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Director General de Carreteras y a todas las áreas que ejecutan proyectos de obra pública, que estos deben ser recepcionados con toda la documentación que esta establecida en la Ley de contratación del Estado y sus Reglamento. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

7. SE CONTRATA PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE JORNAL PARA REALIZAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Al revisar la documentación que corresponde al Objeto de Gasto 12200 Jornales, del presupuesto de la Dirección General de Carreteras y que se contratan a través del presupuesto de las Unidad Ejecutoras 25 y 26 dependiente de esta Dirección, se comprobó que esta Secretaría utiliza presupuesto de este objeto del gasto, para contratar y pagar personal que realiza funciones administrativa y técnicas, contraviniendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de los años 2013, 2014 y 2015.

A continuación, se detallan algunos empleados laborando en puestos administrativos o técnicos que se encuentran pagados y contratados bajo la modalidad de Jornal:

N°	Empleado	Puesto Funcional	Departamento u Oficina	Modalidad
1	Allan Fabricio Peña Bustillo	Supervisor	Relaciones Publicas	Jornal
2	Alexandro Casco Rodríguez	Supervisor	Legal de Recursos Humanos	Jornal
3	Carlos Antonio Aguilar Valladares	Asistente de Cardex	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Jornal
4	Elvia Suyapa Vásquez Canales	Supervisor	Inspección de Bienes	Jornal
5	Felipe de Jesús López	Supervisor	Personal de Taller Las Torres	Jornal
6	Franklin Geovanni Coello Valle	Capataz	Legal de Recursos Humanos	Jornal
7	Fausto Antonio Cárdenas Álvarez	Supervisor	Legal de Recursos Humanos	Jornal
8	Fauxy Bladimir Salazar Andino	Supervisor	Personal UAE	Jornal
9	Gloria Marina López	Asistente de Bodega	Personal UAE	Jornal
10	Glenda Xiomara López Sánchez	Supervisor	Bienes nacionales Oficina del Secretario	Jornal
11	Johnny Edgardo Ventura Izaguirre	Supervisor	Relaciones Publicas	Jornal
12	Jordy Osman Yánez Gómez	Supervisor	Legal de Recursos Humanos	Jornal
13	José Rafael Torres Medina	Supervisor	Biblioteca	Jornal
14	Juan Ángel Acosta Méndez	Supervisor	Legal de Recursos Humanos	Jornal
15	María Raquel Valle Aguilar	Supervisor	Relaciones Publicas	Jornal

Es importante mencionar que se han estado realizando gestiones por parte de esta Sub Gerencia de Recursos Humanos ante la Secretaría de Finanzas, para que se realicen los cambios necesarios de estructura presupuestaria del Grupo 10000, con el objetivo de contar con presupuesto para cambiar algunos empleados que laboran bajo modalidad jornal y pasarían a la modalidad de acuerdo, lo cual fue ya considerado por las autoridades de la Secretaría de Finanzas, lo cual están en este proceso.

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas años 2013 y 2014

Capítulo Administración de Recursos Humanos

Artículo 115.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año 2015

Artículo 118.

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-PRICI-03: Legalidad

Mediante Oficio No. 160-2017-TSC/INSEP de fecha 13 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado Robert Cesar Padilla, Sub Gerente de Recursos Humanos, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante Oficio No.1404-SGRH-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Atendiendo al Oficio No. 160-2017-TSC/INSEP informo a usted, que dicho personal fue contratado por la Autoridad Nominadora atendiendo la necesidad de personal en la administración con preparación para dichas funciones con el cual no se contaba en la Secretaría, situación que el próximo año se subsanara con la creación de las estructuras presupuestarias para las plazas de personal que desempeña labores presupuestarias para las responsabilidades e importancia en esta Secretaría de Estado”.

Lo anterior puede ocasionar que se contrate personal innecesario, y que no desempeñen las funciones para lo que fueron contratados.

RECOMENDACIÓN N°16

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Sub Gerente de Recursos Humanos que las contrataciones de personal que se realicen bajo la modalidad de Jornal, estos ejecuten funciones de jornalero y no que desarrollen funciones administrativas y técnicas para las diferentes oficinas de la Secretaría. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°17

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Sub Gerente de Presupuesto que no afecte la estructura presupuestaria del Objeto de Gasto 12200 Jornales, para contratar personal que va realizar funciones administrativas y técnicas para esta Secretaría de Estado, las contrataciones se deben efectuar a través de la estructura presupuestaria que corresponde. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

8. ALGUNAS LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS FUERON PRESENTADAS POSTERIOR A LA FECHA ESTABLECIDA SEGÚN EL REGLAMENTO DE VIATICOS Y EN OTRAS OCASIONES NO SE TIENE EVIDENCIA DE NO TENER LIQUIDACIONES PENDIENTES

Al revisar los documentos que contienen los F01 correspondientes al Objeto de Gasto 26210-Viaticos Nacionales, se comprobó lo siguiente:

a) Algunas liquidaciones de viáticos presentadas por empleados de esta Secretaría, fueron presentadas fuera del plazo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente, donde establece que el empleado tendrá un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha del viaje para presentar la respectiva documentación para su liquidación de viáticos de la gira realizada. Ejemplos:

Nº	UE	Descripción	Fecha	Nº de F01	Beneficiarios	Periodo de la Gira según orden de viaje	Fecha máxima de presentación de liquidación según Reglamento	Fecha de presentación de Liquidación por parte de empleados	Días hábiles de atraso
1	25	Pago de Viáticos a Gracias Lempira del 8 al 12 de enero del 2014 del Departamento de Geotecnia de la D.G.C.	19/3/2014	00998	JOSE OSMAN MATUTE VÁSQUEZ LUIS FERNANDO ANDINO MENDOZA JOSÉ MEDARDO VALLADARES DÁVILA	08 al 12 de enero del 2014	18/1/2014	12/2/2014	16
2	25	Pago de viáticos a las ciudades de San Pedro Sula, período del 03 al 10 de enero del 2012. Propósito realizar medición de los baches de la red vial Pav.Tramo carreteras San Pedro Sula- la Ceiba.	20/1/2012	00142	SANTOS CARRANZA PONCE	03 al 10 de febrero 2012	17/2/2013	21/3/2012	22
3	28	Pago de viáticos a Teg.-Copán-Ruinas-Tela-Colón-Teg.	7/4/2015	18	LUIS MIGUEL KAFIE RUIZ	02 al 06 de marzo del 2015	13/3/2015	20/3/2015	4
4	28	Reembolso en concepto de viáticos por viaje de Teg.- Copán Ruinas-Tela-Colón-Teg.	24/4/2015	21	EDUARDO ANTONIO FLORES ORTIZ	02 al 06 de marzo del 2015	13/3/2015	25/3/2015	7
5	28	Valor en concepto de viáticos por viaje de Teg.- San Pedro Sula - Teg.	21/2/2014	10	JOSÉ DE JESÚS RODRIGUEZ ZÚNIGA	07 al 08 de enero 2014	15/1/2014	11/2/2014	18

b) En algunos casos en la documentación del F01 no se adjunta constancia de que el funcionario que va a realizar la gira no tiene liquidaciones pendientes. También existen algunos caso en los que la constancia que certifica que el funcionario o empleado que realizó la gira de trabajo no

tiene pendiente liquidaciones de viáticos, pero esta es emitida con fecha posterior al viaje realizado. A continuación algunos ejemplos:

Nº	Descripción	Fecha F01	Nº de F01	Beneficiarios	Período de la Gira	Fecha de la constancia no tiene liquidaciones pendientes	Valor del F01 (L.)	Observaciones
1	Pago por reembolso de viáticos a Gracias Lempira del 19 al 20 de junio del 2015 pertenecientes a la DGC.	2/11/15	5701	WALTER NOE MALDONADO MALDONADO	19 al 20 de junio del 2015	9/9/2015	2,578.12	2 meses con 20 días, Fue emitida posterior a la asignación de la gira.
2	Reembolso en concepto de viáticos por viaje realizado del 24 al 25 de julio 2014. de Teg.-yoro-Teg.	8/8/14	81	RENE ECHEVERRIA LOPEZ	24 al 25 de julio del 2014	1/8/2014	2,187.50	7 días, Fue emitida posterior a la asignación de la gira.
3	Valor en concepto de viáticos por viaje realizado del 10 al 12 de julio 2013, de Teg. - Olanchito-Teg.	23/7/13	104	DANIEL ORLANDO FLORES VARELA MARIO RUBEN QUAN SANTOS	10 al 12 de julio 2013	15/7/2013	3,234.38	5 días, Fue emitida posterior a la asignación de la gira.
4	Valor en concepto de viáticos por viaje realizado del 22 al 24 de agosto, Teg-Olanchito-Teg.	3/9/12	62	MARIO RUBEN QUAN SANTOS	22 al 24 de agosto del 2012	29/8/2012	5,237.50	7 días, Fue emitida posterior a la asignación de la gira.
5	Valor en concepto de viáticos por viaje del 7 al 9 de agosto 2013, de Teg. -Saba-Teg.	3/9/13	151	MARTIN YOBANY FUNEZ RODRIGUEZ SANTOS FELIPE VARGAS VALLE SEMELIN ESTELA MORGA FLORES	07 al 9 de agosto 2013	15/8/2013	1,743.75 1,828.13 1,828.13	8 días, Fue emitida posterior a la asignación de la gira.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo

Artículo 21

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-III-08 Adhesión a las Políticas Institucionales

TSC- NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante Oficio No.150-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 04 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Alba Luz Hernandez, Jefe de la unidad Ejecutora BCIE**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio DGC No.235-17 de fecha 24 de Agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“5. La constancia o comprobante de liquidaciones forma parte del expediente de trámite de pago de viáticos; en vista que esta documentación pasa por varias oficinas dentro de la Secretaría, desconocemos el extravío del mismo.

6. Los empleados realizan las giras subdividiéndose los gastos una vez que regresan de la misma, se les elabora el trámite de pago de viáticos incluida la constancia de liquidación y otros documentos afines.”

Mediante Oficio No.123-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 31 de julio de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado **Francisco Javier Sanchez, Administrador de la Dirección General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO D.A. No.123-17 de fecha 03 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“Mediante Resolución Ministerial de fecha 31 de julio de 2013, el Secretario de Estado de SOPTRAVI aprobó, validó e implemento los Manuales de Procesos y Procedimientos de esta Secretaria de Estado, es a partir de entonces que para el proceso de trámite de pago de viáticos debe adjuntarse dicha constancia.”

Mediante Oficio No.121-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 26 de julio de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Licenciado **Francisco Javier Sanchez, Administrador de la Dirección General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO D.A. No.117-17 de fecha 28 de julio de 2017, manifestando lo siguiente:

“1. En algunos casos las razones, son por la posposición de las giras debido a exceso de trabajo, falta de disponible de los funcionarios o empleados ya que la transferencia del efectivo lo efectúa la Tesorería General de la República.

2: Otra cosa es que el personal que ejecuta estas giras es técnico, por lo que en muchos casos se exige por parte de las autoridades la presentación urgente de los resultados de la gira, que consiste en la presentación de informes técnicos o elaboración de planos.

Cabe señalar que el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, únicamente establece que no se podrán autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado.”

Lo anterior ocasiona que las liquidaciones no sean presentadas en el plazo máximo establecido para la presentación de las mismas incumpliendo el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del poder ejecutivo.

RECOMENDACIÓN N°18

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Administrador de la Dirección General de Carreteras que cumplan con los tiempos establecidos en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo en cuanto a la presentación de la liquidaciones viáticos. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°19

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir Administrador General que se elabore un formato de anticipo y liquidación de viáticos preenumerados en donde quede copia para el personal que liquida, la administración y el Departamento o Unidad que generó el viaje. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°20

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir Administrador General y los Directores que se analice la posibilidad de elaborar un reglamento de anticipo y liquidación de viáticos que este estructurado de acuerdo a las necesidades específicas de la Institución. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

9. LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO Y SEGURIDAD VIAL, NO SON GEOREFERENCIADOS NI DESCRIBEN LA UBICACIÓN EXACTA DONDE SE CONSTRUYERON LAS OBRAS, SIN EMBARGO FUERON EJECUTADOS Y UBICADOS MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA

Al revisar la documentación soporte que se adjunta en los expedientes que corresponde a los proyectos ejecutados mediante el proceso de Licitación Privada a través de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, se comprobó que los proyectos no son georeferenciados, ni tampoco describen en los documentos adjuntos una dirección exacta, que se pueda ubicar de manera inmediata la obra construida, ya que los mismos no cuentan con puntos de referencia para la ubicación exacta del tramo que se pavimentó, y solo colocan el nombre del municipio, Departamento y el lugar barrio o colonia, donde se va a pavimentar, pero no así donde inicia y termina específicamente cada tramo pavimentado, por lo que como parte del procedimiento de la auditoría al momento de realizar la inspección física, se tuvo que solicitar apoyo a los Departamentos de Proyectos y Área Técnica de las distintas Municipalidades, para que nos pudieran ubicar en el tramo y proyecto específico y que en algunos casos estos no manejan información exacta de donde se construyó la obra.

A continuación algunos ejemplos:

N°	Año	Descripción del Proyecto	Ubicación que aparece en el expediente		Observaciones
			Municipio	Departamento	
1.	2011	Pavimentación con concreto hidráulico de calles ubicadas en el Barrio el Centro.	Intibucá	Intibucá	En la ubicación del proyecto no se describe el inicio y finalización del tramo pavimentado.
2.	2012	Pavimentación de calle con concreto hidráulico en el Casco Urbano	San Francisco de la Paz	Olancho	En la ubicación del proyecto no se describe el inicio y finalización del tramo pavimentado
3.	2013	Pavimentación de calles internas en la Aldea de Sula.	Macualizo	Santa Bárbara	En la ubicación del proyecto no se describe el inicio y finalización del tramo pavimentado
4.	2014	Pavimentación con concreto hidráulico acceso Bulevar-Centro.	Gracias	Lempira	En la ubicación del proyecto no se describe el inicio y finalización del tramo pavimentado
5.	2015	Pavimentación con Concreto ciclópeo de calles en el casco urbano.	San José del Potrero	Comayagua	Dentro del expediente no existen planos, ni se describe el inicio y finalización del tramo pavimentado

Es importante recalcar que algunos de estos proyectos de obra, se desarroollan sin que la municipalidad tenga conocimiento de la ejecución de los mismos, lo que limita al momento de solicitar información del proyecto en la municipalidad para su respectiva verificación e inspección,

Según el informe Técnico presentado por la auditora en proyectos del Tribunal Superior de Cuentas en sus conclusiones manifiestan lo siguiente: “Los proyectos no se georreferenciaron

(Como por ejemplo ubicación precisa con coordenadas, GPS o croquis.) Lo anterior se concluye en vista de que en un municipio existen varias quebradas y en los contratos de algunos proyectos se les coloco el nombre de la Comunidad.” Además el referido informe Técnico señala recomendaciones sobre este particular.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Mediante oficio N° Presidencia-1887-2018-TSC de fecha 03 de agosto de 2018, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Walter Noé Maldonado, Ex Director General de Carreteras**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 12 de octubre de 2018, manifestando lo siguiente:

“1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...;

7. Desconozco las razones, en vista que los ingenieros encargados de la evaluación de proyectos son los que especifican los puntos.”

Mediante Oficio No.103-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 24 de julio de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Vilma Marquez, Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO UATSV N° 354-2017 de fecha 01 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“...en vista de la naturaleza del proyecto, generalmente el nombre del proyecto especifica el punto de inicio y final del mismo, referenciados a puntos específicos (Alcaldías, Parques, Iglesias y Locales Comerciales.)

Mediante Oficio No.138-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 02 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **Marlon Aguilera, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO UATSV N° 218-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“Considerando la naturaleza del proyecto generalmente estos se desarrollan en áreas urbanas de fácil reconocimiento referenciados a lugares públicos específicos (parques, iglesias, alcaldías, bulevares, comercios, etc.) en relación al principio y fin de la obra, normalmente cuando se ejecuta este tipo de obras en las calles aledañas no existe este tipo de infraestructura vial por lo que en un principio es practico identificar donde inicia y termina el proyecto.”

Mediante Oficio No.347-2017-TSC de fecha 29 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Daisy Lopez Saucedo, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 05 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Para la ejecución de la obra, no se ha tenido ningún inconveniente, ya que las ubicaciones, su inicio y termino, previamente son de conocimiento de los posibles contratistas, la que se realiza mediante una visita en donde se explican in situ los alcances del proyecto y en esta etapa no ha habido el tipo de inconveniente que ustedes plantean.

Esto no habría sido ningún problema si se hubiese coordinado, una visita, en la que además de sus auditores hubieran participado el contratista, el Supervisor y un representante de la unidad ejecutora. De otra forma es lógico pensar que después de 4 años o mas, haya dificultades, ya que puede dar lugar a confusiones por otras obras preexistentes y posteriores al proyecto que se esta auditando.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a la respuesta manifestada por la Ingeniera Daisy Lopez Saucedo Ex Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, específicamente en el párrafo número dos, es importante recalcar que como Ente Fiscalizador se esta realizando un proceso de auditoría del cual se toman muestras para poder realizar las pruebas de auditoría, así como las inspecciones de campo, por lo que al programar y realizar las visitas a cada proyecto se hace como proceso de auditoría. Además, toda la información concerniente al proyecto debe estar resguardada en la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, que es donde se origina el proyecto y por eso es que se tiene dentro de los archivos de esta Secretaría un expediente para cada proyecto el cual debe de contener toda la información correspondiente al proyecto, incluyendo su ubicación exacta.

Lo anterior ocasiona que no se pueda ubicar las obras de manera expedita debido a que los mismos no dejan una información exacta de donde se ejecutó la obra; (coordenadas, planos, etc.), sin embargo los proyectos se construyeron ya que fueron ubicados mediante inspección in situ por la comisión de auditoría para verificar la obra contratada.

RECOMENDACIÓN N°21

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Director General de Carreteras que todos los proyectos de inversión, deben ser GEOREFERENCIADO, indicando a través de sus coordenadas cual es el tramo que se construyó, es decir donde inicia y donde finaliza, para una fácil ubicación. al momento que se realiza la inspección física del proyecto, con el objetivo de promover la transparencia y el uso de la tecnología como por ejemplo GPS, para incluir coordenadas de ubicación, programas de digitalización de planos AutoCAD. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°22

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Director General de Carreteras que los proyectos de inversión, que se ejecutan en las diferentes regiones del país, deben ser informados a las Municipalidades para que tengan conocimiento sobre la labor realizada por esta Secretaría en sus comunidades. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

10. ALGUNOS DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS ADJUNTOS EN LOS EXPEDIENTES NO CUENTAN CON LA FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y SUPERVISORAS

Al revisar la documentación adjunta en los expedientes de los proyectos ejecutados por la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, se comprobó que existen algunos documentos que no cuentan con la firma y sello de recibido por parte de las empresas encargadas de la construcción y

supervisión de obra pública, entre los que se pueden mencionar: los oficios de Invitación a los Contratistas y Supervisores para participar en el proceso de Licitación de los proyectos a ejecutarse, Oficio de adjudicación del proyecto a la Empresa Ganadora de la Licitación y las Ordenes de Inicio para iniciar los procesos de construcción de las obras, impidiendo de esta manera que se pueda comprobar que esta Secretaría hizo el envío de estos documentos a las empresas tanto de Construcción como de Supervisión y que estas efectivamente recibieron estos documentos de manera formal en el tiempo establecido.

A continuación se detallan algunos ejemplos:

Nº	Nombre del Proyecto	Constructora/ Supervisora	Observaciones (Documentos sin firma de recibido)
1	Pavimentación de calle avenida El Calvario, Municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá.	Constructora SULEMAN,	Expediente de Construcción: Oficios de Invitación
2	Pavimentación de calles Barrio la Paz, 1era. Avenida, Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés.	Constructores y Contratistas San Miguel S. de R.L.	Expediente de Construcción: Oficio de Adjudicación
3	Pavimentación calles internas en la Aldea de Sula, Municipio de Macuelizo, Depto. de Santa Bárbara.	Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COIMPRO)	Expediente de Construcción: Orden de Inicio
4	Construcción de caja puente doble 4X3 MTS. Sobre Quebrada El Pedregal del Municipio de San Francisco de la Paz, en el Departamento de Olancho con una Longitud de 8.00 Metros.	Ing. Nelson Alemán Ordoñez.	Expediente de Supervisión: Oficios de Invitación
5	Pavimentación de calles del centro del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho.	Montalván y Soto S. de R.L.	Expediente de Supervisión: Oficio de Adjudicación y Orden de Inicio

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC- NOGECI V-08 Documentación de procesos y Transacciones

TSC- NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información

Mediante Oficio No.453-2017-TSC de fecha 06 de noviembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Daisy Lopez Saucedá, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“6. Debido a que la Dirección General de Carreteras es la oficina que genera la Invitación a participar en procesos de Contratación Directa y de Licitaciones Privadas, es quien debería cumplir con ese requisito obligatorio, por lo que cuando esa situación se presentaba, no nos daba respuesta de ello.”

Al no existir la consignación de las firmas de recibido por las empresas participantes en cada uno de los procesos de licitación tanto construcción como supervisión, se tiene una limitante que no se pueda comprobar que el proceso de la licitación fue realizado en base a ley.

RECOMENDACIÓN N°23

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Director de Carreteras que la documentación que se genera durante todos los procesos de contratación desde las bases de licitación hasta el pago final debe quedar evidencia de la firma y sello (sello de recibido y entregado que indique la fecha y firma) de las personas que receptionan o entregan estos documentos, como parte de un control de los mismos. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

11. LOS DOCUMENTOS DE LOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS MEDIANTE LICITACIÓN PRIVADA POR LA UNIDAD DE APOYO TÉCNICO Y SEGURIDAD VIAL NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS

Al revisar la documentación de los expedientes correspondientes a los proyectos ejecutados mediante Licitación Privada por el Departamento de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, se comprobó que los documentos contenidos en cada uno de los expedientes de los proyectos ejecutados no se encuentran debidamente foliados.

Es importante mencionar que al momento de encontrarse foliados evita que se pueda extraviar algún documento y que el expediente se maneje en un orden cronológico en su documentación desde el proceso de licitación hasta la finalización del mismo y que si algún documento es prestado este pueda archivarse en el orden que originalmente se encontraba archivado.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI IV-1.12 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V-01: Prácticas y Medidas de Control

Mediante Oficio No.103-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 24 de julio de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Vilma Marquez, Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO UATSV N° 354-2017 de fecha 01 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“La Unidad lleva una lista de chequeo dentro del archivador que contiene toda la documentación legal y técnica de cada proyecto desde el inicio hasta el cierre del mismo, que si consideramos que es un mejor control.”

Mediante Oficio No.138-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 02 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **Marlon Aguilera, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante OFICIO UATSV N° 218-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“La Unidad mantiene una lista de control de la documentación legal y técnica que contienen los expedientes de los proyectos desde el inicio hasta el cierre de los mismos que es el mecanismo de control que se ha utilizado.”

Mediante Oficio No.347-2017-TSC de fecha 29 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Daisy Lopez Saucedo, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 05 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“Normalmente, los expedientes son para uso interno de la Unidad, y había un responsable de su manejo. En situaciones extraordinarias, cuando un expediente es requerido fuera de la Unidad para su uso o consulta, y que por tal razón el expediente en mención tiene que salir de la custodia de la Unidad, si se hace un foliado del mismo, caso contrario, no se consideraba necesario.”

COMENTARIO DE AUDITOR

En relación a las causas presentadas por cada uno de los ex jefes funcionarios de este Departamento de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, es de mencionar que lo que contenían algunos expedientes era una hoja donde detallaban los documentos que adjuntaban pero sin ningún folio, también es de mencionar que esto no lo contenía la totalidad de los expedientes que se revisaron, por lo que consideramos que el hecho de foliar los expedientes permite que se lleve un mejor control, ya que de esta manera se evita que pueda extraviarse algún documento al momento de manipularlos por la solicitud de cualquier documento por una persona externa a la Unidad Ejecutora o que si alguno es sustraído que el mismo pueda devolverse en el orden en el que se encontraba.

Lo anterior provoca que al no tener foliados los documentos de los expedientes de los proyectos de obra pública, facilita que algunos de los documentos puedan ser sustraídos y que los mismos no puedan ser detectados fácilmente.

RECOMENDACIÓN N°24

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir a los Directores que toda documentación soporte que se adjunta en los expedientes, debe estar foliados para tener un mejor control de los mismos y evitar que por cualquier circunstancias los mismos hayan sido solicitado o sustraído. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

12.NO SE ADJUNTAN COPIA DE LOS F01 DEVENGADOS EN LOS EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA Y EN ALGUNOS NO SE ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTA EL PAGO

Al solicitar los F-01 devengados correspondientes a los pagos de las estimaciones parciales o totales de los proyectos ejecutados mediante Licitación Privada a través de la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, se comprobó que se desconoce cuál es el número de F01 devengado con el cual se realizó el pago de las estimaciones parciales o totales correspondientes a los

proyectos de obra pública, por lo que no existe un control por parte de la administración y de la Unidad Ejecutora de esta Secretaría en donde se pueda evidenciar con que F-01 se devengaron los pagos a los contratistas.

Se le consultó a empleados la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, el estatus de los pagos de los proyectos que allí se ejecutan, donde nos manifestaron que desconocen el proceso de pago de cada proyecto y que ellos no se encargan del trámite de pago, por lo que esta unidad solo se encarga del proceso de adjudicación y ejecución del proyecto hasta la acta de recepción del mismo. Por lo que se evidenció que la unidad ejecutora no lleva un control de los proyectos que han sido pagados y los que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

Se solicitó al Departamento de Presupuesto para identificar los F01, y de esta manera solicitarlos al Departamento de Contabilidad y hacer la respectiva revisión, pero en otros casos, ni el Departamento de Presupuesto pudo determinar a través del Sistema SIAFI con que F01 se pagó cada proyecto.

También se comprobó que en algunos F01 devengados en concepto de pagos de estos objetos, no se adjuntan los informes de avance o finales que respaldan o soportan el F01, documentación soporte que se adjunta (informes) y son archivados de manera separada del F01 por ser muy voluminosos, situación que no aclaran mediante oficio o nota que el informe fue presentado en tiempo y forma previo al desembolso.

A continuación algunos ejemplos:

No.	Objeto	UE	Proyecto/Consultoría	Consultor/Beneficiario	Informe	Observación
1	24200	30	Estudio y Diseño de Pavimentación con Concreto Hidráulico de Tramo Carretero desde Barrio Cristales-Cuyamel	Consultoría y Construcciones Russel	Informe Final	Se revisó el Informe Preliminar y Mensual de Octubre a Diciembre 2011, pero al momento de revisar no se encontraba el informe final.
2	24400	28	Auditoría de los Recursos del Segundo Proyecto de Reconstrucción y Mejoramiento de Carreteras, (PRMC II), durante el período del Octubre de 2008 a Diciembre 2010.	Consultora AUDISOFT S.A (PKF TOVAR LOPEZ Y ASOCIADOS)	Informe Final de Evaluación del Personal	Esta Auditoría solicitó dos informes, del cual solo aparecía uno y no se encontraba dentro del F01 de pago el informe final de Evaluación de Personal.
3	24900	28	Consultoría para Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora del Banco Mundial, para el Seguimiento del Segundo Proyecto de Reconstrucción y Mejoramiento de Carreteras.	Asociación de Profesionales S.A de C.V. (ASP)	Informes mensual, final	Se revisaron pagos en los años 2013, en donde no se observaron informes en la documentación que justifica el gasto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

TSC-NOGECI V-08: Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante Oficio No.214-2017-TSC/INSEP-DGC de fecha 26 de septiembre de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Alba Luz Hernández, Jefe de la Unidad Ejecutora de BCIE**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante Oficio UEBCIE No. 282-17 de fecha 29 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“6. Los informes no son adjuntados al pago, únicamente se adjunta una nota en donde los mismos han sido aprobados, firmado por el consultor que le corresponde revisar dichos informes y estos quedan archivados en la Unidad Ejecutora para cualquier revisión posterior, actualmente estamos solicitando una copia electrónica para poder adjuntarla”.

Mediante Oficio No.347-2017-TSC de fecha 29 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Daisy Lopez Saucedo, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 05 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

“4... Lo que sucede es que este documento se le entregaba al contratista y/o al supervisor, en la Gerencia Administrativa, la responsable de la gestión de pagos. Dentro de los procedimientos no estaba establecido la entrega de una copia del F01 a la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial. Una vez que la estimación saliera de Apoyo Técnico y Seguridad Vial revisada en su parte técnica y con toda la lista de verificación completa sin que faltare ningún documento, inclusive el correspondiente Informe de Supervisión, se elaboraba una Hoja de Ruta de cada estimación de supervisión y contratista por cada proyecto para darle seguimiento de los tiempos y de responsabilidad en cada departamento involucrado, (Apoyo Técnico, Dirección de Carreteras, administración de Carreteras, Gerencia Administrativa, Unidad de Pre-interventora de la Secretaría de Finanzas), solamente la Administración de la Dirección de Carreteras y la Gerencia Administrativa conocían de como se desarrollaban las diligencias de pago de una Estimación en la Secretaría de Finanzas. En mi caso, no tenía acceso a este tipo de información en la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial. Pero pueden solicitar esta información de los F01 devengados correspondientes a los pagos de estimaciones de cada proyecto pagados por SOPTRAVI en los años 2012 y 2013 a la Gerencia Administrativa.”

Mediante Oficio No.138-2017-TSC de fecha 02 de agosto de 2017, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero **Marlon Yovany Aguilera Flores, Ex Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 07 de agosto de 2017, manifestando lo siguiente:

“4. La unidad no tiene acceso al SLAFI, los F01 son documentos generados por el Departamento de Administración y se depende de la remisión por parte de ello para poderlos anexar a los expedientes.”

Mediante Oficio No.103-2017-TSC de fecha 24 de julio de 2017, el equipo de auditoría solicitó a la Ingeniero **Vilma Marquez, Jefe la Unidad de apoyo Técnico y Seguridad Vial**, sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante OFICIO UATSV No.354-2017 de fecha 01 de agosto de 2017, en su respuesta a la pregunta 4 lo siguiente:

“No tenemos acceso al SLAFI, por lo cual los mismos deben ser solicitados al Departamento de Administración y dependemos de la remisión de ellos para archivarla en el expediente; por lo cual en algunos expedientes no tiene el F01.”

Lo anterior ocasiona que al no existir controles adecuados sobre los pagos realizados a los contratistas, se desconosca de manera expedita el estatus del pago de las estimaciones de estos proyectos.

RECOMENDACIÓN N°25

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Administrador General para que cada vez que se genere un F01 para el pago de las estimaciones de los contratos de cada una de las Direcciones se remita una copia al expediente de cada proyecto. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°26

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Jefe del Departamento de Contabilidad para que este lleve un registro contable de cada uno de los proyectos de obra publica que se ejecutan en las direcciones, que incluya los F-01 que se devengan en cada proyecto ya sean estos pagos parciales y totales. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°27

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Instruir al Gerente Administrativo, que al momento de archivar la documentación soporte de los F01 se debe adjuntar toda la documentación soporte que justifique el gasto (informe preliminar, parcial y/o final) caso contrario la justificación del porque no se adjuntan estos informes en la documentación del F01. Verificar y velar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente se concluye que:

1. En la ejecución de proyecto de obra pública, mediante licitación pública, realizados a través de la Unidad Ejecutora de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, se encontraron diferencias entre las cantidades contratadas y las ejecutadas por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 352,835.14)**, los cuales no se formularon pliegos de responsabilidad, debido a que estos valores fueron reintegrados por las Empresas Constructoras y Supervisoras a la Tesorería de este Ente Fiscalizador.
2. Se comprobó que en el año 2013 existieron proyectos los cuales fueron ejecutados bajo el procedimiento de Licitación Privada y al realizar la inspección física se verificó que fueron construidos en dos calles las cuales constan de cuatro proyectos cada calle por lo que se encuentran ejecutados de manera continua en un solo tramo.
3. Existieron algunos documentos que no se encuentran archivados dentro de los expedientes de cada uno de los proyectos.
4. Existieron algunos proyectos en los cuales se comprobó que no se han realizado los pagos de los contratos y en algunos casos los pagos se han realizado de manera parcial, existiendo un incumplimiento en el pago estos proyectos.
5. Los proyectos que son ejecutados por la Unidad de Apoyo Técnico y Seguridad Vial, no cuentan con la ubicación exacta de donde se ejecutó el proyecto, existiendo una dificultad para su ubicación, sin embargo fueron ubicados mediante una inspección in situ por parte de la Comisión de auditoría.

Tegucigalpa, MDC. 13 de diciembre de 2019.

Damaris Carolina Alvares
Auditor Operativo

Jansy Ondina Aguirre
Auditor Operativo

Homy Rafael Rubio
Auditor Operativo

Yeni Karina Oseguera
Auditor Operativo

Mauro Rodolfo MacCarthy
Auditor Operativo

Norma Patricia Zavala
Auditor Operativo

German Anael Giron
Auditor Operativo

Fernando Josue Suarez
Auditor de Proyectos

Kevin Oswaldo Rivera
Auditor de Proyectos

Karen Vanessa Rueda
Jefe de Equipo

Carlos Vicente Bellino
Supervisor de Comisión

Lic. Héctor Mejía
Jefe Departamento de Infraestructura
Productiva e Inversiones (DIPI)

Lic. Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditorias Sectorial
Regulación de Infraestructura Productiva de
Inversiones Económica y Recursos
Ambientales